

DIGITALIZADO

Scored

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR POR SUMA DE
DINERO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA II

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

NUMERO DE RADICACION: 110014103002201500291 00

14 de jul

15 0291

Traslado.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. M.

REFERENCIA:

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

ASUNTO: PODER ESPECIAL:

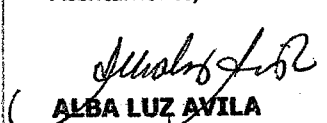
ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con domicilio en Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.124.825 de Bogotá, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No.189.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la propiedad horizontal de la cual soy Representante Legal, inicie, tramite, y lleve hasta su terminación demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(es) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA domiciliado(a)(s) y residente(es) en esta ciudad, en su calidad de propietario(a)(s) del apartamento 504 Interior 2 con el fin de hacer efectiva la cancelación de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, multas e intereses y demás expensas comunes adeudadas y por adeudar por el(la)(los) referido(a)(s) señor(a)(es) a la precitada propiedad horizontal.

La apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL** queda plenamente facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, allegar pruebas y relacionados, interponer recursos que considere necesarios, presentar medidas previas y demás facultades otorgadas en el artículo 70 de nuestro ordenamiento procesal vigente.

Ruego reconocer personería jurídica a la aquí apoderada dentro del proceso de la referencia en los términos y para los efectos del presente escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALBA LUZ AVILA
C.C. 41.718.599 de Bogotá
Acepto:

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la

NOTARIO 56

NOTARIA 56

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO 1

Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C.

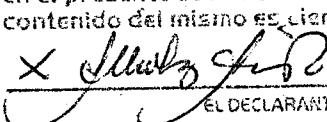
Compareció Alba Luz

Avila 2002162

quien exhibió la C.C. 41.718.599

de Bogota

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

X  EL DECLARANTE

Fecha 09 ABR. 2015

EL NOTARIO 56

Huella





ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Radicado No. 20151930050521

Fecha: 16/04/2015



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 169 del 05 de Julio de 2013, fue inscrita por la Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1709 del 26 de Abril de 2013, corrida ante la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S-40634099.

Que mediante acta de Acta de Nombramiento del 05 de Febrero de 2015 se eligió a:
ALBA LUZ AVILA con CÉDULA DE CIUDADANIA 41718599, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20151930050521

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/04/2015 12:52 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

16/04/2015 12:52 PM

KR 73 No. 59 - 12 SUR C.C. METRO SUR. Tel: 7799280 Email:

CERTIFICADO DE DEUDA

"CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL"
 POR MEDIO DE LA PRESENTE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD
 HORIZONTAL, "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD
 HORIZONTAL", **CERTIFICO** QUE LAS SIGUIENTES CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIAS,
 EXTRAORDINARIAS, MULTAS Y/O EXPENSAS, SON ADEUDADAS POR EL(LA) SEÑOR(A) :

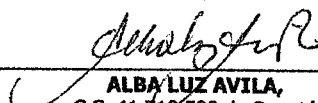
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO(A) DEL APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 LO ANTERIOR DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 675 DE FECHA 03 DE AGOSTO
 DE 2.001.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

IGUALMENTE EL (LA) SEÑOR(A) **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**

DEBE CANCELAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DE 1,5 VECES EL INTERÉS BANCARIO
 CORRIENTE CERTIFICADO TRIMESTRALMENTE POR LA SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA
 MENSUAL DESDE LA FECHA EN QUE CADA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SE HIZO EXIGIBLE, HASTA
 EL DIA EN QUE SE VERIFIQUE SU PAGO TOTAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
 ARTÍCULO 30 DE LA LEY 675 DE 2001.


ALBA LUZ AVILA,
 C.C. 41.748.599 de Bogotá
 ADMINISTRADORA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 30/4/2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE 19/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1255 DE FECHA 10-04-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAIVIS ET 2 P.H. CON AREA DE CONSTRUIDA 59.47 M2 AREA PRIVADA 51.99 M2 CON COEFICIENTE DE 0.173% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAIVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAIVIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAIVIS ET 2 P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

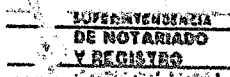
(En caso de Integración y otros)

50S-40634099

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 4/1/2012

Radicación 2012-922



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 6742 DEL: 29/12/2011 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508
DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508
DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/4/2013 Radicación 2013-39246
DOC: ESCRITURA 1709 DEL: 26/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508.EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT 1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619,481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" NIT.830.054.090-6 X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004
DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 79.582.500
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906
A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004
DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004
DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 55.616.000
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/1/2014 Radicación 2014-3814

DOC: ESCRITURA 065 DEL: 13/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT..RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.54.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/1/2014 Radicación 2014-7089

DOC: ESCRITURA 164 DEL: 23/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6 BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/12/2014 Radicación 2014-115611

DOC: ESCRITURA 6404 DEL: 16/12/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6.LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.MODIF EL 21-06-12.RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matricula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-197937 FECHA: 13/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

E.

S.

D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas.

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II
- PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., Abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.124.825 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.786 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria convencional del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., en virtud al poder especial, amplio y suficiente conferido por su Administradora, señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, me permito impetrar ante su Despacho demanda Ejecutiva Singular de Única instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(s) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en esta ciudad, conforme a los siguientes

HECHOS

(Numeral sexto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

PRIMERO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA de condiciones civiles ya anotadas es(son) propietario(a)(s) del apartamento No. 504 interior 2 Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S-40634370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y que hace parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71 de esta ciudad.

SEGUNDO. Las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que son generadas por los inmuebles que hacen parte de la propiedad horizontal aquí demandante, se deben cancelar hasta el último día del mes en que se causen. Por tanto las cuotas de administración se hacen exigibles el primer día del mes siguiente, y por ende los intereses moratorios generados por las mismas se hacen exigibles a partir de dicha fecha. Por así haberse establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, los intereses moratorios se deben ordenar a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO. Tal como se puede constatar en la liquidación expedida por la Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y la cual es aportada como base de recaudo, el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA adeuda(n) las siguientes cuotas de administración ordinarias, en su calidad de propietario(a)(os)(as) del apartamento No. 504 interior 2 que hace parte de dicha propiedad horizontal.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
----------	-----------------------	----------------	-------

SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

CUARTO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as), señora(a)(es)(as) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA ha(n) sido requerido(s) en varias ocasiones a fin de que cancele(n) las cuotas de administración ordinarias e intereses adeudados al Conjunto Residencial aquí ejecutante, sin que a la fecha lo hubiere hecho en todo o en parte.

QUINTO. Mediante Escritura Pública No. 1255 de fecha 10 de abril de 2013 de la Notaría primera del Círculo Notarial de esta ciudad, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", adecuándolo a la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

SEXTO. Se aprobaron las cuotas de administración, cuotas extraordinarias y demás expensas comunes en la forma señalada en las cuentas de cobro como base de recaudo.

Para el año de 2013 la suma de \$61.900 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2014 la suma de \$89.350 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2015 la suma de \$89.350 mensual de enero a marzo.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de Enero 08 de 2.003, los indicadores económicos nacionales se consideran hechos notorios, lo que conlleva a que no se requieran probarse, siendo por lo tanto las tasas de intereses indicadores nacionales no se requiere allegarse el correspondiente certificado de tasas de intereses.

OCTAVO. El "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", tiene su personería jurídica debidamente conferida, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda.

NOVENO. La señora ALBA LUZ AVILA , en su calidad de Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", me otorgo poder especial, amplio y suficiente a fin de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la presente demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra los (la)(los) demandado(a)(os)(as) señora(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA y para tal efecto solicito comedidamente se sirva reconocerme personería.

PRETENSIONES

(Numeral quinto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho que posteriormente indicaré, solicito al señor Juez se sirva librar auto de mandamiento de pago a favor del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Administradora señora ALBA LUZ AVILA , mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, contra el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, de condiciones civiles ya anotadas, por los siguientes conceptos:

CAPITAL.

PRIMERO. Por concepto de SALDO ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2013 valor cuota \$18570

SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900

TERCERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$12200

CUARTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$61900

QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$12200

SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$61900

SÉPTIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$12200

OCTAVO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$61900

NOVENO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$50000

DÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$12200

UNDÉCIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$61900

DUODÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMOTERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$61900

DECIMOCUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$12200

DECIMOQUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$61900

DECIMOSEXTO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$11900

DECIMOSÉPTIMO. Por concepto de FICHA CONTROL PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$3500

DECIMOCTAVO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMONOVENO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$7378

VIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$12200

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de SANCIÓN ASAMBLEA fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$23000

VIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO. fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$36858

VIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de EXTRA PASIVO PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$41000

TRIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$57900

TRIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$50000

TRIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$56500

TRIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$21650

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. CAPITAL. Por cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas que se causen en el transcurso de la presente demanda es decir a partir del mes de abril de 2.015, y las demás cuotas de administración extraordinarias, y demás expensas comunes que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda a reparto, lo cual si es del caso se acreditará en su debida oportunidad procesal. (Inciso segundo del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.).

CUADRAGÉSIMO NOVENO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas solicitadas en la pretensión anterior desde la fecha en que cada una se haga exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

QUINCUAGÉSIMO. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Por las costas incluyendo las Agencias en Derecho, las cuales se liquidarán en su debida oportunidad procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Numeral Séptimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)
Invoco como fundamentos de derecho que sustentan la presente ejecución las siguientes normas: Artículos 1602, 1605, y demás normas concordantes del Código Civil, Artículos 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498, 513, y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y demás leyes y normas concordantes.

PRUEBAS

- (Numeral décimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)
1. Certificación expedida por el Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante.
 2. Certificado de tradición del bien inmueble que genera las cuotas de administración y demás conceptos por los cuales se solicita se libre auto de mandamiento de pago dentro de la presente ejecución.
 3. Personería jurídica de la propiedad horizontal aquí ejecutante.

ANEXOS

- (Inciso segundo del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil)
1. Poder debidamente conferido por el Administradora de la propiedad horizontal ejecutante. (Numeral primero del artículo 77 del C., de P. Civil).
 2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al aquí demandado(s). (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).
 3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).

CUANTÍA Y COMPETENCIA

(Numeral octavo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)
Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas, y es usted señor Juez Civil Municipal de esta ciudad competente para conocer de la misma en razón del domicilio del demandado(s), por el lugar donde debe cumplirse la obligación, y por la cuantía, la cual de conformidad con lo preceptuado en los numerales primero y segundo del artículo 20 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, la determino en la suma de \$2.063.656

CLASE DE PROCESO

(Numeral noveno del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)
Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas regulado en el Capítulo II, Sección Segunda del Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

(Numeral Once del art. 75 del C. de P. Civil)

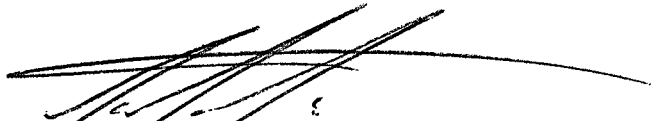
EJECUTANTE: "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, recibirá notificaciones a través de su Representante Legal (Administradora) señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, o por quien en su debida oportunidad esté haciendo sus veces: Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C., Oficina de Administración.

EJECUTADO(S): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, apartamento No. 504 interior 2 del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, o en la Carrera 7 No. 17 – 01
edificio Colseguros carrera séptima, Of. 913, de esta ciudad de Bogotá, D.C. Celular:
3006147905.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ignoro si el demandado(s) puede(n)
o no concurrir al Despacho representado(s) por apoderado judicial.

Cordialmente,



LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. M.

REFERENCIA:

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

ASUNTO: PODER ESPECIAL:

ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con domicilio en Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.124.825 de Bogotá, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No.189.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la propiedad horizontal de la cual soy Representante Legal, inicie, tramite, y lleve hasta su terminación demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(es) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA domiciliado(a)(s) y residente(es) en esta ciudad, en su calidad de propietario(a)(s) del apartamento 504 interior 2 con el fin de hacer efectiva la cancelación de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, multas e intereses y demás expensas comunes adeudadas y por adeudar por el(la)(los) referido(a)(s) señor(a)(es) a la precitada propiedad horizontal.

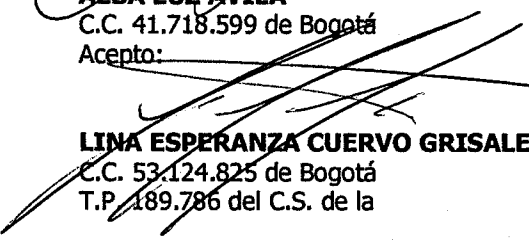
La apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL** queda plenamente facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, allegar pruebas y relacionados, interponer recursos que considere necesarios, presentar medidas previas y demás facultades otorgadas en el artículo 70 de nuestro ordenamiento procesal vigente.

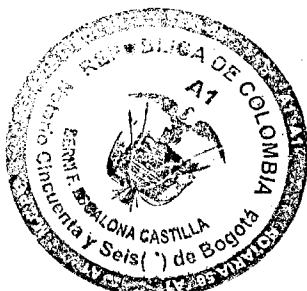
Ruego reconocer personería jurídica a la aquí apoderada dentro del proceso de la referencia en los términos y para los efectos del presente escrito.

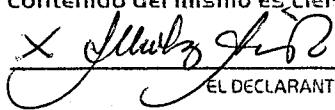
Del Señor Juez,

Atentamente,


ALBA LUZ AVILA
C.C. 41.718.599 de Bogotá
Acepto:


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la



NOTARIO 56	BEEC	NOTARIO
NOTARIA 56		
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.		
DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO 1		
Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.		
Compareció	<u>Alba Luz</u>	
	<u>Avila</u> <u>20021602</u>	
	quien exhibió la C.C. <u>41 718 599</u>	
	de <u>Bogotá</u>	
	y declaró que la firma y huella que aparece	
	en el presente documento son suyas y que el	
	contenido del mismo es cierto.	
	<u>X</u> 	
	EL DECLARANTE	
Fecha	<u>09 ABR. 2015</u>	
	EL NOTARIO 56	
	PR1	
	Huella	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Liza Esperanza Ariza Díaz

Quien se identificó con C.C. No. 53121925

T.P. No. 189796 Gotá D.C. 11-7-ABR-2015

Responsable Centro de Servicios: Eliza Ariza

Elizabeth Ariza Díaz

[Faint circular stamp and handwritten marks at the bottom of the page]



Radicado No. 20151930050521

Fecha: 16/04/2015



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 169 del 05 de Julio de 2013, fue inscrita por la Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1709 del 26 de Abril de 2013, corrida ante la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S-40634099.

Que mediante acta de Acta de Nombramiento del 05 de Febrero de 2015 se eligió a:
ALBA LUZ AVILA con CÉDULA DE CIUDADANIA 41718599, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20151930050521

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/04/2015 12:52 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236301 / Nº GP0201

BOGOTÁ
HUMANA

KR 73 No. 59 - 12 SUR C.C. METRO SUR. Tel: 7799280 Email:

16/04/2015 12:52 PM

3

CERTIFICADO DE DEUDA

"CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL" POR MEDIO DE LA PRESENTE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", **CERTIFICO** QUE LAS SIGUIENTES CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, MULTAS Y/O EXPENSAS, SON ADEUDADAS POR EL(LA) SEÑOR(A) :

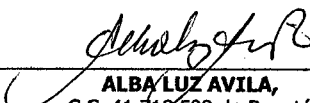
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO(A) DEL APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 675 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2.001.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
SALDO ADMINISTRACIÓN ✓	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 ✓	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO ✓	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES ✓	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA ✓	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO. ✓	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO ✓	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 ✓	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN ✓	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA ✓	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

IGUALMENTE EL (LA) SEÑOR(A) **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**

DEBE CANCELAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DE 1,5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE CERTIFICADO TRIMESTRALMENTE POR LA SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA MENSUAL DESDE LA FECHA EN QUE CADA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SE HIZO EXIGIBLE, HASTA EL DIA EN QUE SE VERIFIQUE SU PAGO TOTAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 675 DE 2001.


ALBA LUZ AVILA,
 C.C. 41.718.599 de Bogotá
 ADMINISTRADORA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matricula: 50S-40634370 ✓

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 30/4/2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE 19/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1255 DE FECHA 10-04-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. CON AREA DE CONSTRUIDA 59.47 M2 AREA PRIVADA 51.99 M2 CON COEFICIENTE DE 0.173% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA; ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA. POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L, POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)
50S-40634099

(En caso de Integración y otros)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 6742 DEL: 29/12/2011 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508

DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508

DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/4/2013 Radicación 2013-39246

DOC: ESCRITURA 1709 DEL: 26/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508 EL PRED

MAYOR EXT SE DIV EN LT 1 AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619.481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLLA ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6 X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 79.582.500
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 55.616.000
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451 Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVIDA NIT 8300540906

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/1/2014 Radicación 2014-3814

DOC: ESCRITURA 065 DEL: 13/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL

BONAVIDA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT. RES 13-4-0423 DEL 26-03-13. AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVIDA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/1/2014 Radicación 2014-7069

DOC: ESCRITURA 164 DEL: 23/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE

CENTRAL BONAVIDA CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVIDA NIT.830.054.090-6 BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/12/2014 Radicación 2014-115611

DOC: ESCRITURA 6404 DEL: 16/12/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL

BONAVIDA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6 LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT. MODIF EL 21-06-12. RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVIDA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-197937 FECHA: 13/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador. EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II
– PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., Abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.124.825 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.786 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria convencional del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL", domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., en virtud al poder especial, amplio y suficiente conferido por su Administradora, señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, me permito impetrar ante su Despacho demanda Ejecutiva Singular de Única instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(s) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en esta ciudad, conforme a los siguientes

HECHOS

(Numeral sexto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

PRIMERO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA de condiciones civiles ya anotadas es(son) propietario(a)(s) del apartamento No. 504 interior 2 Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S-40634370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y que hace parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71 de esta ciudad.

SEGUNDO. Las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que son generadas por los inmuebles que hacen parte de la propiedad horizontal aquí demandante, se deben cancelar hasta el último día del mes en que se causen. Por tanto las cuotas de administración se hacen exigibles el primer día del mes siguiente, y por ende los intereses moratorios generados por las mismas se hacen exigibles a partir de dicha fecha. Por así haberse establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, los intereses moratorios se deben ordenar a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO. Tal como se puede constatar en la liquidación expedida por la Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y la cual es aportada como base de recaudo, el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA adeuda(n) las siguientes cuotas de administración ordinarias, en su calidad de propietario(a)(os)(as) del apartamento No. 504 interior 2 que hace parte de dicha propiedad horizontal.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
----------	--------------------	-------------	-------

SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

CUARTO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as), señora(a)(es)(as) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA ha(n) sido requerido(s) en varias ocasiones a fin de que cancele(n) las cuotas de administración ordinarias e intereses adeudados al Conjunto Residencial aquí ejecutante, sin que a la fecha lo hubiere hecho en todo o en parte.

8

QUINTO. Mediante Escritura Pública No. 1255 de fecha 10 de abril de 2013 de la Notaría primera del Círculo Notarial de esta ciudad, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", adecuándolo a la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

SEXTO. Se aprobaron las cuotas de administración, cuotas extraordinarias y demás expensas comunes en la forma señalada en las cuentas de cobro como base de recaudo.

Para el año de 2013 la suma de \$61.900 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2014 la suma de \$89.350 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2015 la suma de \$89.350 mensual de enero a marzo.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de Enero 08 de 2.003, los indicadores económicos nacionales se consideran hechos notorios, lo que conlleva a que no se requieran probarse, siendo por lo tanto las tasas de intereses indicadores nacionales no se requiere allegarse el correspondiente certificado de tasas de intereses.

OCTAVO. El "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", tiene su personería jurídica debidamente conferida, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda.

NOVENO. La señora ALBA LUZ AVILA, en su calidad de Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", me otorgo poder especial, amplio y suficiente a fin de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la presente demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra los (la)(los) demandado(a)(os)(as) señora(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA y para tal efecto solicito comedidamente se sirva reconocerme personería.

PRETENSIONES

(Numeral quinto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho que posteriormente indicaré, solicito al señor Juez se sirva librar auto de mandamiento de pago a favor del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Administradora señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, contra el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, de condiciones civiles ya anotadas, por los siguientes conceptos:

CAPITAL.

PRIMERO. Por concepto de SALDO ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2013 valor cuota \$18570

SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900 ✓

TERCERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$12200

CUARTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$61900 ✓

QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$12200

9

SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$61900 ✓

SÉPTIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$12200

OCTAVO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$61900 ✓

NOVENO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$50000

DÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$12200

UNDÉCIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$61900 ✓

DUODÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMOTERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$61900 ✓

DECIMOCUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$12200

DECIMOQUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$61900 ✓

DECIMOSEXTO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$11900

DECIMOSÉPTIMO. Por concepto de FICHA CONTROL PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$3500

DECIMOCTAVO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMONOVENO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

VIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$7378

VIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$12200 ✓

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

VIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de SANCIÓN ASAMBLEA fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$23000

VIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$89350 ✓

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO. fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$36858

VIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de EXTRA PASIVO PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$41000

TRIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$57900

TRIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

TRIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$50000

10

TRIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$89350 ✓

TRIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

TRIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$56500

TRIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$21650

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$89350 ✓

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$89350 ✓

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. CAPITAL. Por cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas que se causen en el transcurso de la presente demanda es decir a partir del mes de abril de 2.015, y las demás cuotas de administración extraordinarias, y demás expensas comunes que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda a reparto, lo cual si es del caso se acreditará en su debida oportunidad procesal. (Inciso segundo del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.).

CUADRAGÉSIMO NOVENO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas solicitadas en la pretensión anterior desde la fecha en que cada una se haga exigible, **es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen,** hasta el día en que se verifique su pago total. **(Ver hecho segundo de la demanda).**

QUINCUAGÉSIMO. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Por las costas incluyendo las Agencias en Derecho, las cuales se liquidarán en su debida oportunidad procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Numeral Séptimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Invoco como fundamentos de derecho que sustentan la presente ejecución las siguientes normas: Artículos 1602, 1605, y demás normas concordantes del Código Civil, Artículos 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498, 513, y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y demás leyes y normas concordantes.

PRUEBAS

(Numeral décimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

1. Certificación expedida por el Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante.
2. Certificado de tradición del bien inmueble que genera las cuotas de administración y demás conceptos por los cuales se solicita se libre auto de mandamiento de pago dentro de la presente ejecución.
3. Personería jurídica de la propiedad horizontal aquí ejecutante.

ANEXOS

(Inciso segundo del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil)

1. Poder debidamente conferido por el Administradora de la propiedad horizontal ejecutante. (Numeral primero del artículo 77 del C., de P. Civil).
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al aquí demandado(s). (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).

CUANTÍA Y COMPETENCIA

(Numeral octavo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas, y es usted señor Juez Civil Municipal de esta ciudad competente para conocer de la misma en razón del domicilio del demandado(s), por el lugar donde debe cumplirse la obligación, y por la cuantía, la cual de conformidad con lo preceptuado en los numerales primero y segundo del artículo 20 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, la determino en la suma de \$2.063.656

CLASE DE PROCESO

(Numeral noveno del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas regulado en el Capítulo II, Sección Segunda del Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

(Numeral Once del art. 75 del C. de P. Civil)

EJECUTANTE: "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, recibirá notificaciones a través de su Representante Legal (Administradora) señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, o por quien en su debida oportunidad esté haciendo sus veces: Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C., Oficina de Administración.

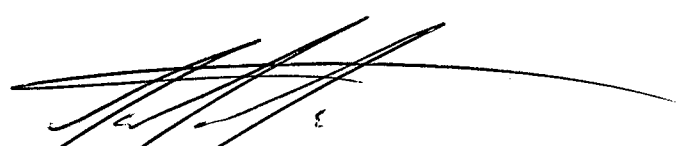
EJECUTADO(S): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, apartamento No. 504 interior 2 del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

12

APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, o en la Carrera 7 No. 17 – 01
edificio Colseguros carrera séptima, Of. 913, de esta ciudad de Bogotá, D.C. Celular:
3006147905.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ignoro si el demandado(s) puede(n)
o no concurrir al Despacho representado(s) por apoderado judicial.

Cordialmente,



LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/abr./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

050

GRUPO

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

23941

SECUENCIA: 23941

FECHA DE REPARTO: 17/04/2015 4:31:37p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

90-5421

CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUE CENTRAL BONAVISTA
LINA ESPERANZA CUERVO

01

53124825

03

OBSERVACIONES: CUOTAS DE ADMON

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

Luz Mery Carreño
lcarreñ

REPARTO HMM04
lcarreñ

v. 2.0

MFTS

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

20/06/11 RECIBIDO EN LA FECHA POR REPARTO, Y
PASA AL DESPACHO EL DÍA 29/06/11
INFORMANDO QUE SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS:

PODER

☒

TITULO

Certificación

TRASLADOS

☒

COPIA ARCHIVO

☒

CAUTELARES

☐

ms

ESCRITO DE LA DEMANDA

☒

LA SECRETARIA:

DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 AGO 2015

Proceso N°. 2015-0952

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los numerales 1 al 5 del artículo 23 ejúdem, se RECHAZA la presente demanda POR FALTA DE COMPETENCIA.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que en el domicilio del deudor existen Despachos de pequeñas causas y competencia múltiple, esto es en la Localidad de Ciudad Bolívar, y en tal circunstancia no es viable impetrar la acción ante este Despacho judicial, toda vez que la regla general de competencia por el factor territorial al tenor del numeral 1° del artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, alude que *"para los procesos contenciosos salvo disposición en contrario es competente el juez del domicilio del demandado (...)"*, por lo anterior se concluye que es procedente remitir el proceso para que sea tramitado ante esa sede judicial, como quiera que es a ese Despacho al que le asiste la competencia para conocer de la presente demanda como se desprende de la lectura del artículo 2 del acuerdo PSAA14-10078.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 85 ejúdem, ENVÍESE la demanda junto con sus anexos, al señor Juez Civil Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple en la Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, por conducto de las empresas de correo correspondiente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

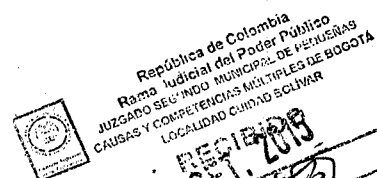
Proceso N°.2015-0952

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la
providencia anterior se notifica por anotación en el
estado No. 068 de hoy
31 AGO 2015 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2° TEL.2846957



OFICIO No. 2431

Bogotá D.C., Septiembre 10 de 2015

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0952 de
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONVISTA ETAPA II - PH. contra DIANA
CAROLINA ROBAYO NOVA

Comunico a ustedes que este juzgado, mediante auto de agosto 27-2015, ordenó enviar el presente proceso, al señor Juez Civil Municipal de Pequeñas causas de la localidad de Ciudad Bolívar por conducto de la empresa de correo correspondiente.

Consta de 1 cuaderno(s) con 14 folios y sus traslados.

Atentamente,

DAIRA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 18-9-15 RADICADO AL TOMO 1 FOL. _____ No. 291

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURAS _____

CERTIFICADO DE NTERESES _____

CERT. CAMARA DE COMERCIO _____

CERT..DE LIBERTAD _____

CERT. SUPERBANCARIA _____

CERT. CUOTAS DE ADMINISTRACION _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS _____ COPIA ARCHIVO _____

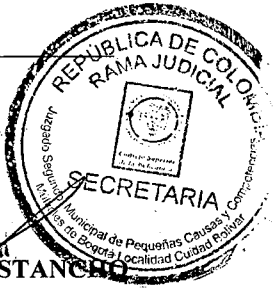
OTROS: _____

OBSERVACIONES. _____

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY _____

EL SECRETARIA

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)**

Bogotá D.C, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR. No. **2015-00291**.

Reunidos los requisitos formales de la demanda y con fundamento en los artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** por las siguientes sumas de dinero contenidas y derivadas de la certificación allegada.

PRIMERO: Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAS PESOS (\$1.237.450), por concepto de dieciséis (16) cuotas de administración causadas entre los meses de diciembre de 2013 a marzo de 2015, como se observa en la certificación documento base de la ejecución, descritas de la siguiente manera:

No	Fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de administración	Valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 61.900
2	31 de enero de 2014	\$ 61.900
3	28 de febrero de 2014	\$ 61.900
4	31 de marzo de 2014	\$ 61.900
5	30 de abril de 2014	\$ 61.900
6	31 de mayo de 2014	\$ 61.900
7	30 de junio de 2014	\$ 61.900
8	31 de julio de 2014	\$ 89.350
9	31 de agosto de 2014	\$ 89.350
10	30 de septiembre de 2014	\$ 89.350
11	31 de octubre de 2014	\$ 89.350
12	30 de noviembre de 2014	\$ 89.350
13	31 de diciembre de 2014	\$ 89.350
14	31 de enero de 2015	\$ 89.350
15	28 de febrero de 2015	\$ 89.350
16	31 de marzo de 2015	\$ 89.350
TOTAL		\$ 1.237.450

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral primero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día

Siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas de administración y hasta que se verifique el pago.

TERCERO: La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$281.600) por concepto de dieciséis (16) cuotas de parqueadero causadas entre los meses de diciembre de 2013 a marzo de 2015 descritas de la siguiente manera:

No	fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de parqueadero	valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 12.200
2	31 de enero de 2014	\$ 12.200
3	28 de febrero de 2014	\$ 12.200
4	31 de marzo de 2014	\$ 12.200
5	30 de abril de 2014	\$ 12.200
6	31 de mayo de 2014	\$ 12.200
7	30 de junio de 2014	\$ 12.200
8	31 de julio de 2014	\$ 12.200
9	31 de agosto de 2014	\$ 23.000
10	30 de septiembre de 2014	\$ 23.000
11	31 de octubre de 2014	\$ 23.000
12	30 de noviembre de 2014	\$ 23.000
13	31 de diciembre de 2014	\$ 23.000
14	31 de enero de 2015	\$ 23.000
15	28 de febrero de 2015	\$ 23.000
16	31 de marzo de 2015	\$ 23.000
TOTAL		\$ 281.600

CUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral tercero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas del parqueadero y hasta que se verifique el pago.

QUINTO: La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$544.606) por conceptos varios equivalente a catorce (14) cuotas descritas de la siguiente manera:

No	VARIOS CONCEPTO	fecha	valor
1	saldo administración	30 de noviembre de 2013	\$ 18.570
2	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de marzo de 2014	\$ 50.000
3	extra recibo zonas comunes 2014	30 de junio de 2014	\$ 11.900
4	ficha control parqueadero	30 de junio de 2014	\$ 3.500
5	extra ajuste zonas comunes	31 de julio de 2014	\$ 7.378
6	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de agosto de 2014	\$ 50.000
7	sanción asamblea	31 de agosto de 2014	\$ 89.350

8	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de septiembre de 2014	\$	50.000
9	ajuste cuota zona común por apto	30 de septiembre de 2014	\$	36.858
10	extra pasivo parqueadero	30 de septiembre de 2014	\$	41.000
11	extra recibo zonas comunes 2014	30 septiembre de 2014	\$	57.900
12	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de noviembre de 2014	\$	50.000
13	cuota extra daños inundación	31 de diciembre de 2014	\$	56.500
14	cuota extra demanda constructora	31 de diciembre de 2014	\$	21.650
TOTAL				\$ 544.606

SEXTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral quinto a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas del parqueadero y hasta que se verifique el pago.

SÉPTIMO: Por concepto de las expensas de administración ordinarias y extraordinarias y demás gastos que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, siempre y cuando sean acreditadas por la parte demandante oportunamente.

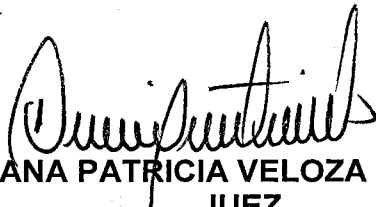
OCTAVO: Por los intereses moratorios, por cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 505 del CPC, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a la Dra. LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 125 hoy 12 de mayo de 2015 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (2) SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
CIUDAD BOLÍVAR

(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)
Calle 61 Sur (Av. Villavicencio) No. 20 F-20. Tel 718-4363

Doctor.

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

CARRERA 7 No. 17-01, Edificio Colseguros Carrera Séptima, Oficina 913
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 15-0071

REF: EJECUTIVO SINGULAR

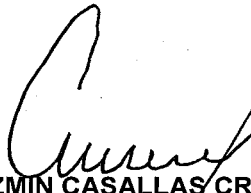
RAD: 2015-00291

ACCIONANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II

ACCIONADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Me permito comunicar que este Despacho Judicial por auto de fecha **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)**, Procedió a resolver **PRIMERO** Libra mandamiento de pago EJECUTIVO No. 2015-00291 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II Contra DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA Remitido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente:


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA



29 SET. 2015

Bogotá, D.C., Mayo 2018

LETRA

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR**

E.

S.

D.

Ciudad

24 MAY 18 2:35 PM

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – II ETAPA P. H.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVAJ.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Asunto: **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, mediante el presente allego comprobante de entrega de citación para notificación personal del demandado **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**, a fin de que sea tenido en cuenta para los fines pertinentes.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700018777163	Fecha y Hora de Admisión 10/05/2018 15:39:59
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 291	
Observaciones DOCUMENTOS COTEJADOS	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO /	Identificación 2830979
Dirección CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703	Teléfono 3104608151

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA	Identificación
Dirección AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D - 71 INT 2 APT 504 CR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2	Teléfono 3333333333

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
10/05/2018 15:39:59
700018777163

CAS-114
BOGOTÁ/CUNDICOL
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D - 71 INT 2 APT 504 CR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 3333333333

NOTIFICACIONES

DATOS DEL ENVÍO
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10,000.00
No. de cajas: 1
Peso por volumen: 0
Peso en kilos: 0
Hora de seguridad: ART 291

RECEPCIÓN
CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO / 2830979
CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703
3104608151
BOGOTÁ/CUNDICOL

FECHA DE ENTREGA
DÍA: 10 MES: 05 AÑO: 2018 HORA: 15 MIN: 39

RECEPCIÓN
Nombre: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
Apellidos: ROBAYO NOVA
Cédula o NIT: 3333333333

RECEPCIÓN
Nombre y apellido de receptor: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
Observaciones: DOCUMENTOS COTEJADOS
Código de origen: 1281/recep.bogota5
Mensaje que entrega: 1033701330

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 11/05/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 12/05/2018 2:08:33
Guía Certificación 3000204449889	Código PIN de Certificación 95601c02-bad4-4157-9d11-800251569-7 db104df5ad32

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha de admisión:
10/05/2018 05:39 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
11/05/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700018777163

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA CC

AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 CR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 3333333333

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.500,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.700,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **ART 291**

REMITENTE

Nombre y sello

CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO / CC 2830979

CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703

3104608151

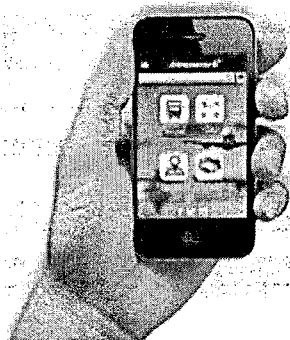
BOGOTA\CUND\COL

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

DOCUMENTOS COTEJADOS



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcintern@interrapidisimo.com - sup.derclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700018777163

v

06 DE MARZO DE 2018
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD
BOLÍVAR
CALLE 61 SUR AVENIDA VILLAVICENCIO #20F – 20

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor:

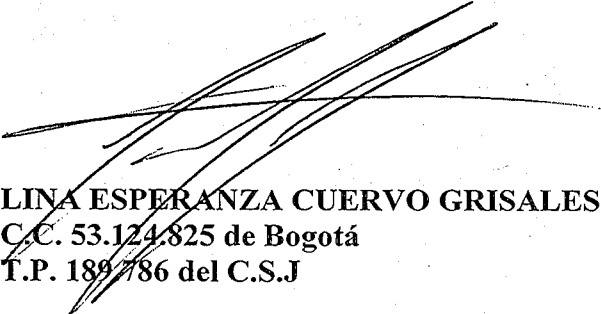
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
AV. CALLE 68 SUR N 70D-71 INTERIOR: 2 APARTAMENTO: 504
Bogotá D.C.

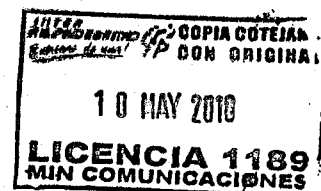
N° radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2015 – 291	Ejecutivo Singular	23/09/2015

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – P.H.
Demandado(s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S.J



Bogotá, D.C., Mayo 2018

Señor

J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUELAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR**

E.S.D.
Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad. 2015-291

**EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – ETAPA II P. H.**

EJECUTADOS: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

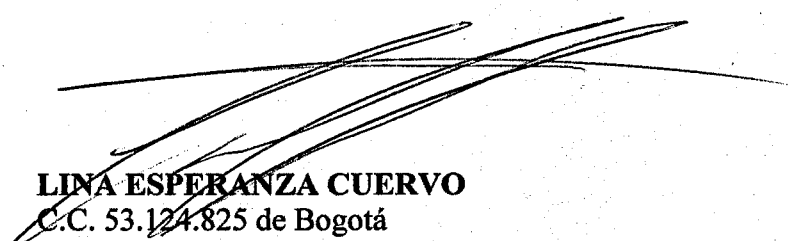
Asunto: **PRUEBA DE ENTREGA NOTIFICACION ART. 292**

Como apoderada de la parte demandante me permito allegar a su honorable despacho constancia de envío de notificación por aviso a la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** dentro del proceso de la referencia.

Con base en lo anterior y fundamentada en el artículo 292 del C.G.P., me permito solicitar se sirva seguir con el trámite correspondiente.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



23

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700019061940	Fecha y Hora de Admisión 28/05/2018 15:41:13
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones SE COTEJA 10 COPIAS	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO /	Identificación 2830979
Dirección CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703	Teléfono 3104608151

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA	Identificación
Dirección AV CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 PARQUE CENTRAL BONAVISTA 2	Teléfono 3000000000

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 29/05/2018

Formulario de entrega con código de barras, notificaciones, y datos de envío. Incluye campos para el remitente, destinatario, y detalles de la entrega.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 30/05/2018-0:00:51
Guía Certificación 3000204506380	Código PIN de Certificación 44185fa3-9cb8-4958-8166-9f56b535f5f4 800.251.569-7

NOTIFICACIONES
JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
28/05/2018 03:41 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
29/05/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700019061940

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA CC

AV CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 PARQUE CENTRAL BONA VISTA 2

3000000000

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	\$ 9.500,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 9.700,00
Forma de pago:	CANTADO

Dice Contener: **NOTIFICACION**

REMITENTE

Nombre y sello

CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO /

CC 2830979

CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703

3104608151

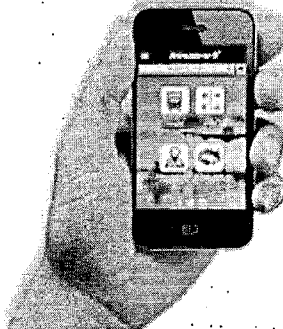
BOGOTA\CUND\COL

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

SE COTEJA 10 COPIAS



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensorcinterno@interrapidismo.com, sup.defclientes@interrapidismo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019061940

25

06 DE MARZO DE 2018
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD
BOLÍVAR
CALLE 61 SUR AVENIDA VILLAVICENCIO #20F – 20

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor:

DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

AV. CALLE 68 SUR N 70D-71 INTERIOR: 2 APARTAMENTO: 504

Bogotá D.C.

Nº radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2015 – 291	Ejecutivo Singular	23/09/2015

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II – P.H.

Demandado(s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 23 de Septiembre de 2015 donde libró Mandamiento de pago

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO

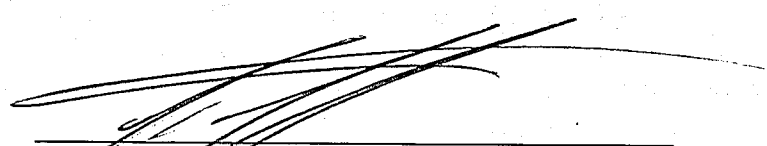
ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo termino de traslado.

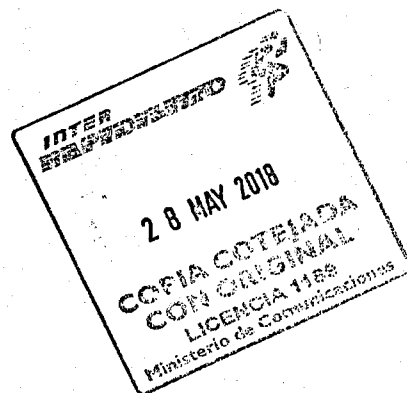
Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO O FECHA DE DILIGENCIA.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento de pago X Auto que fija fecha de diligencia

Cordialmente,


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S.J.



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Referencia.
Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II
- PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., Abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.124.825 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.786 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria convencional del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., en virtud al poder especial, amplio y suficiente conferido por su Administradora, señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, me permito impetrar ante su Despacho demanda Ejecutiva Singular de Unica instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(s) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en esta ciudad, conforme a los siguientes

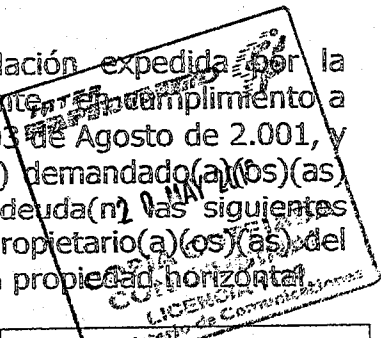
HECHOS

(Numeral sexto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

PRIMERO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA de condiciones civiles ya anotadas es(son) propietario(a)(s) del apartamento No. 504 interior 2 Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S-40634370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y que hace parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71 de esta ciudad.

SEGUNDO. Las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que son generadas por los inmuebles que hacen parte de la propiedad horizontal aquí demandante, se deben cancelar hasta el último día del mes en que se causen. Por tanto las cuotas de administración se hacen exigibles el primer día del mes siguiente, y por ende los intereses moratorios generados por las mismas se hacen exigibles a partir de dicha fecha. Por así haberse establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, los intereses moratorios se deben ordenar a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO. Tal como se puede constatar en la liquidación expedida por la Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y la cual es aportada como base de recaudo, el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA adeuda(n) las siguientes cuotas de administración ordinarias, en su calidad de propietario(a)(os)(as) del apartamento No. 504 interior 2 que hace parte de dicha propiedad horizontal.



CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
----------	--------------------	-------------	-------

SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

CUARTO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as), señora(a)(es)(as) **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** ha(n) sido requerido(s) en varias ocasiones a fin de que cancele(n) las cuotas de administración ordinarias e intereses adeudados al Conjunto Residencial aquí ejecutante, sin que a la fecha lo hubiere hecho en todo o en parte.

20

QUINTO. Mediante Escritura Pública No. 1255 de fecha 10 de abril de 2013 de la Notaría primera del Círculo Notarial de esta ciudad, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", adecuándolo a la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

SEXTO. Se aprobaron las cuotas de administración, cuotas extraordinarias y demás expensas comunes en la forma señalada en las cuentas de cobro como base de recaudo.

Para el año de 2013 la suma de \$61.900 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2014 la suma de \$89.350 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2015 la suma de \$89.350 mensual de enero a marzo.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de Enero 08 de 2.003, los indicadores económicos nacionales se consideran hechos notorios, lo que conlleva a que no se requieran probarse, siendo por lo tanto las tasas de intereses indicadores nacionales no se requiere allegarse el correspondiente certificado de tasas de intereses.

OCTAVO. El "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", tiene su personería jurídica debidamente conferida, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda.

NOVENO. La señora ALBA LUZ AVILA, en su calidad de Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", me otorgo poder especial, amplio y suficiente a fin de Iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la presente demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra los (la)(los) demandado(a)(os)(as) señora(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA y para tal efecto solicito comedidamente se sirva reconocerme personería.

PRETENSIONES

(Numeral quinto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho que posteriormente indicaré, solicito al señor Juez se sirva librar auto de mandamiento de pago a favor del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Administradora señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, contra el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, de condiciones civiles ya anotadas, por los siguientes conceptos:

CAPITAL.

PRIMERO. Por concepto de SALDO ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2013 valor cuota \$18570

SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900

TERCERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$12200

CUARTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900

QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$12200



21

SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$61900

SÉPTIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$12200

OCTAVO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$61900

NOVENO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$50000

DÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$12200

UNDÉCIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$61900

DUODÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMOTERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$61900

DECIMOCUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$12200

DECIMOQUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$61900

DECIMOSEXTO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$11900

DECIMOSÉPTIMO. Por concepto de FICHA CONTROL PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$3500

DECIMOCTAVO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMONOVENO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$7378

VIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$12200

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de SANCIÓN ASAMBLEA fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$23000

VIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de AJUSTE CUOTA ZONA COMUN, POR APTO. fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$36858

VIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de EXTRA PASIVO PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$41000

TRIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$57900

TRIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$50000



TRIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$56500

TRIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$21650

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$89350

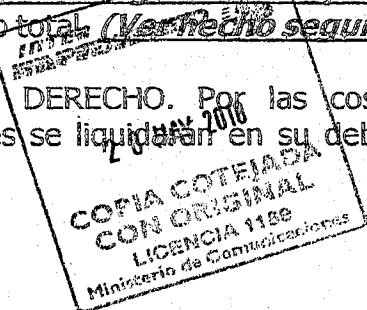
CUADRAGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. CAPITAL. Por cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas que se causen en el transcurso de la presente demanda es decir a partir del mes de abril de 2.015, y las demás cuotas de administración extraordinarias, y demás expensas comunes que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda a reparto, lo cual si es del caso se acreditará en su debida oportunidad procesal. (Inciso segundo del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.).

CUADRAGÉSIMO NOVENO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas solicitadas en la pretensión anterior desde la fecha en que cada una se haga exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

QUINCUAGÉSIMO. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Por las costas incluyendo las Agencias en Derecho, las cuales se liquidan en su debida oportunidad procesal.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Numeral Séptimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Invoco como fundamentos de derecho que sustentan la presente ejecución las siguientes normas: Artículos 1602, 1605, y demás normas concordantes del Código Civil, Artículos 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498, 513, y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y demás leyes y normas concordantes.

PRUEBAS

(Numeral décimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

1. Certificación expedida por el Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante.
2. Certificado de tradición del bien inmueble que genera las cuotas de administración y demás conceptos por los cuales se solicita se libre auto de mandamiento de pago dentro de la presente ejecución.
3. Personería jurídica de la propiedad horizontal aquí ejecutante.

ANEXOS

(Inciso segundo del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil)

1. Poder debidamente conferido por el Administradora de la propiedad horizontal ejecutante. (Numeral primero del artículo 77 del C., de P. Civil).
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al aquí demandado(s). (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).

CUANTÍA Y COMPETENCIA

(Numeral octavo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas, y es usted señor Juez Civil Municipal de esta ciudad competente para conocer de la misma en razón del domicilio del demandado(s), por el lugar donde debe cumplirse la obligación, y por la cuantía, la cual de conformidad con lo preceptuado en los numerales primero y segundo del artículo 20 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, la determino en la suma de \$2.063.656

CLASE DE PROCESO

(Numeral noveno del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

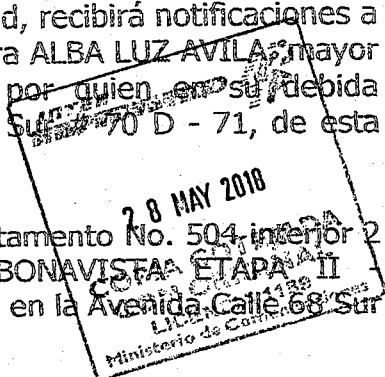
Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas regulado en el Capítulo II, Sección Segunda del Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

(Numeral Once del art. 75 del C. de P. Civil)

EJECUTANTE: "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, recibirá notificaciones a través de su Representante Legal (Administradora) señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, o por quien en su debida oportunidad esté haciendo sus veces: Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C., Oficina de Administración.

EJECUTADO(S): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, apartamento No. 504 interior 2 del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C.



28/5/18
32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)
Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00291.

Reunidos los requisitos formales de la demanda y con fundamento en los artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor
de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II -
PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
por las siguientes sumas de dinero contenidas y derivadas de la certificación
allegada.

PRIMERO: Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAS PESOS (\$1.237.450), por concepto de dieciséis (16) cuotas de administración causadas entre los meses de diciembre de 2013 a marzo de 2015, como se observa en la certificación documento base de la ejecución, descritas de la siguiente manera:

No	Fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de administración	Valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 61.900
2	31 de enero de 2014	\$ 61.900
3	28 de febrero de 2014	\$ 61.900
4	31 de marzo de 2014	\$ 61.900
5	30 de abril de 2014	\$ 61.900
6	31 de mayo de 2014	\$ 61.900
7	30 de junio de 2014	\$ 61.900
8	31 de julio de 2014	\$ 89.350
9	31 de agosto de 2014	\$ 89.350
10	30 de septiembre de 2014	\$ 89.350
11	31 de octubre de 2014	\$ 89.350
12	30 de noviembre de 2014	\$ 89.350
13	31 de diciembre de 2014	\$ 89.350
14	31 de enero de 2015	\$ 89.350
15	28 de febrero de 2015	\$ 89.350
16	31 de marzo de 2015	\$ 89.350
TOTAL		\$ 1.237.450

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral primero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día

INTER
AL PROCEDIMIENTO
20 MAY 2018
COPIA COTEIADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 1163
Ministerio de Comunicaciones

33

Siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas de administración y hasta que se verifique el pago.

TERCERO: La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$281.600) por concepto de dieciséis (16) cuotas de parqueadero causadas entre los meses de diciembre de 2013 y marzo de 2015 descritas de la siguiente manera:

No	fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de parqueadero	valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 12.200
2	31 de enero de 2014	\$ 12.200
3	28 de febrero de 2014	\$ 12.200
4	31 de marzo de 2014	\$ 12.200
5	30 de abril de 2014	\$ 12.200
6	31 de mayo de 2014	\$ 12.200
7	30 de junio de 2014	\$ 12.200
8	31 de julio de 2014	\$ 12.200
9	31 de agosto de 2014	\$ 23.000
10	30 de septiembre de 2014	\$ 23.000
11	31 de octubre de 2014	\$ 23.000
12	30 de noviembre de 2014	\$ 23.000
13	31 de diciembre de 2014	\$ 23.000
14	31 de enero de 2015	\$ 23.000
15	28 de febrero de 2015	\$ 23.000
16	31 de marzo de 2015	\$ 23.000
TOTAL		\$ 281.600

CUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral tercero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas de parqueadero y hasta que se verifique el pago.

QUINTO: La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$544.606) por conceptos varios equivalente a catorce (14) cuotas descritas de la siguiente manera:

No	VARIOS CONCEPTO	fecha	valor
1	saldo administración	30 de noviembre de 2013	\$ 18.570
2	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de marzo de 2014	\$ 50.000
3	extra recibo zonas comunes 2014	30 de junio de 2014	\$ 11.900
4	ficha control parqueadero	30 de junio de 2014	\$ 3.500
5	extra ajuste zonas comunes	31 de julio de 2014	\$ 7.378
6	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de agosto de 2014	\$ 50.000
7	sanción asamblea	31 de agosto de 2014	\$ 89.350

INTER
RECEBIDO
28 MAY 2018
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 1185
Ministerio de Comunicaciones

8	cuota extra pa
9	ajuste cuota zc
10	extra pasiv
11	extra recibo zc
12	cuota extra pa
13	cuota extra
14	cuota extra de

SEXTO:

SÉPTIMO:

OCTAVO:

Sobre las cost
oportuno

Notifíquese ex
Art. 505 del C
diez (10) para

Se reconoce
actuar como
poder confer

NOTIFIQUE

34

miento de cada una de las cuotas que se verifique el pago. CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CONCEPTO DE DIECISEIS (16) CUOTAS entre los meses de diciembre de 2013 de la siguiente manera:

	valor
agosto de 2013	\$ 12.200
septiembre de 2013	\$ 12.200
octubre de 2013	\$ 12.200
noviembre de 2013	\$ 12.200
diciembre de 2013	\$ 12.200
enero de 2014	\$ 12.200
febrero de 2014	\$ 12.200
marzo de 2014	\$ 23.000
abril de 2014	\$ 23.000
mayo de 2014	\$ 23.000
junio de 2014	\$ 23.000
julio de 2014	\$ 23.000
agosto de 2014	\$ 23.000
septiembre de 2014	\$ 23.000
octubre de 2014	\$ 23.000
noviembre de 2014	\$ 23.000
diciembre de 2014	\$ 23.000
total	\$ 281.600

liquidados sobre el capital referido a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas del parqueadero y hasta que se verifique el pago.

CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$544.606) por conceptos de las cuotas descritas de la siguiente manera:

fecha	valor
agosto de 2013	\$ 18.500
septiembre de 2013	\$ 50.000
octubre de 2013	\$ 11.800
noviembre de 2013	\$ 3.500
diciembre de 2013	\$ 7.300
enero de 2014	\$ 50.000
febrero de 2014	\$ 50.000
marzo de 2014	\$ 50.000
abril de 2014	\$ 50.000
mayo de 2014	\$ 50.000
junio de 2014	\$ 50.000
julio de 2014	\$ 50.000
agosto de 2014	\$ 50.000
septiembre de 2014	\$ 50.000
octubre de 2014	\$ 50.000
noviembre de 2014	\$ 50.000
diciembre de 2014	\$ 50.000

6	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de septiembre de 2014	\$ 50.000
9	ajuste cuota zona común por apto	30 de septiembre de 2014	\$ 36.858
10	extra pasivo parqueadero	30 de septiembre de 2014	\$ 41.000
11	extra recibo zonas comunes 2014	30 de septiembre de 2014	\$ 57.900
12	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de noviembre de 2014	\$ 50.000
13	cuota extra daños inundación	31 de diciembre de 2014	\$ 56.500
14	cuota extra demanda constructora	31 de diciembre de 2014	\$ 21.650
TOTAL			\$ 544.606

- SEXTO:** Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral quinto a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas del parqueadero y hasta que se verifique el pago.
- SÉPTIMO:** Por concepto de las expensas de administración ordinarias y extraordinarias y demás gastos que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, siempre y cuando sean acreditadas por la parte demandante oportunamente.
- OCTAVO:** Por los intereses moratorios, por cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 505 del CPC, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a la Dra. LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder confendo.

NOTIFÍQUESE,

Diana Patricia Veloz Jiménez
DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTES
La providencia es notificada por anotación en estado No. 12579 a las 2:00 P.M.
LAURA JAZMIN CRISTANCHO
Secretaria

28 MAY 2010
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 1160
Ministerio de Comunicaciones

1. *Staphylococcus aureus*

(c) ~~_____~~

1-9 JUN. 2018

copy

[illegible]

1. Elaboración de la propuesta de
 2. proyecto de ley de
 3. reforma de la
 4. estructura de la
 5. Administración
 6. del Estado
 7. de la
 8. República
 9. de Colombia
 10. de la
 11. República
 12. de Colombia
 13. de la
 14. República
 15. de Colombia
 16. de la
 17. República
 18. de Colombia
 19. de la
 20. República
 21. de Colombia
 22. de la
 23. República
 24. de Colombia
 25. de la
 26. República
 27. de Colombia
 28. de la
 29. República
 30. de Colombia
 31. de la
 32. República
 33. de Colombia
 34. de la
 35. República
 36. de Colombia
 37. de la
 38. República
 39. de Colombia
 40. de la
 41. República
 42. de Colombia
 43. de la
 44. República
 45. de Colombia
 46. de la
 47. República
 48. de Colombia
 49. de la
 50. República
 51. de Colombia
 52. de la
 53. República
 54. de Colombia
 55. de la
 56. República
 57. de Colombia
 58. de la
 59. República
 60. de Colombia
 61. de la
 62. República
 63. de Colombia
 64. de la
 65. República
 66. de Colombia
 67. de la
 68. República
 69. de Colombia
 70. de la
 71. República
 72. de Colombia
 73. de la
 74. República
 75. de Colombia
 76. de la
 77. República
 78. de Colombia
 79. de la
 80. República
 81. de Colombia
 82. de la
 83. República
 84. de Colombia
 85. de la
 86. República
 87. de Colombia
 88. de la
 89. República
 90. de Colombia
 91. de la
 92. República
 93. de Colombia
 94. de la
 95. República
 96. de Colombia
 97. de la
 98. República
 99. de Colombia
 100. de la
 101. República
 102. de Colombia
 103. de la
 104. República
 105. de Colombia
 106. de la
 107. República
 108. de Colombia
 109. de la
 110. República
 111. de Colombia
 112. de la
 113. República
 114. de Colombia
 115. de la
 116. República
 117. de Colombia
 118. de la
 119. República
 120. de Colombia
 121. de la
 122. República
 123. de Colombia
 124. de la
 125. República
 126. de Colombia
 127. de la
 128. República
 129. de Colombia
 130. de la
 131. República
 132. de Colombia
 133. de la
 134. República
 135. de Colombia
 136. de la
 137. República
 138. de Colombia
 139. de la
 140. República
 141. de Colombia
 142. de la
 143. República
 144. de Colombia
 145. de la
 146. República
 147. de Colombia
 148. de la
 149. República
 150. de Colombia
 151. de la
 152. República
 153. de Colombia
 154. de la
 155. República
 156. de Colombia
 157. de la
 158. República
 159. de Colombia
 160. de la
 161. República
 162. de Colombia
 163. de la
 164. República
 165. de Colombia
 166. de la
 167. República
 168. de Colombia
 169. de la
 170. República
 171. de Colombia
 172. de la
 173. República
 174. de Colombia
 175. de la
 176. República
 177. de Colombia
 178. de la
 179. República
 180. de Colombia
 181. de la
 182. República
 183. de Colombia
 184. de la
 185. República
 186. de Colombia
 187. de la
 188. República
 189. de Colombia
 190. de la
 191. República
 192. de Colombia
 193. de la
 194. República
 195. de Colombia
 196. de la
 197. República
 198. de Colombia
 199. de la
 200. República
 201. de Colombia
 202. de la
 203. República
 204. de Colombia
 205. de la
 206. República
 207. de Colombia
 208. de la
 209. República
 210. de Colombia
 211. de la
 212. República
 213. de Colombia
 214. de la
 215. República
 216. de Colombia
 217. de la
 218. República
 219. de Colombia
 220. de la
 221. República
 222. de Colombia
 223. de la
 224. República
 225. de Colombia
 226. de la
 227. República
 228. de Colombia
 229. de la
 230. República
 231. de Colombia
 232. de la
 233. República
 234. de Colombia
 235. de la
 236. República
 237. de Colombia
 238. de la
 239. República
 240. de Colombia
 241. de la
 242. República
 243. de Colombia
 244. de la
 245. República
 246. de Colombia
 247. <





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Veintisiete (27) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 625 del C.G.P. y con el fin de evitar duplicidad de estatutos procedimentales, el proceso se sujetará al nuevo esquema procesal. Así las cosas, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2015 visible a folio 16, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** para que dentro del término legal la demandada procediera a cancelar las sumas de dinero que se obligó a pagar y/o propusiera excepciones, una vez se hayan efectuado las respectivas notificaciones del aludido proveído.

Las notificaciones se realizaron a la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**, en los términos que señalan el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso como consta a folio 20 y 24 del plenario donde se le hizo entrega de los citatorios para que una vez enterada del proceso se acercara a notificarse, quien dentro del término legal no lo hizo y por consiguiente, no concurrió a descorrer el traslado de la demanda. Por tal razón, en aquiescencia a lo preceptuado por el Art 440 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE:

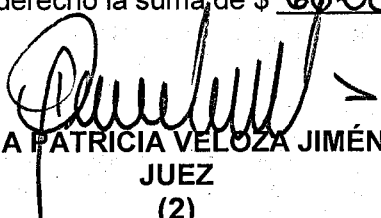
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 23 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo. 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la en derecho la suma de \$ 60.000. Tásense.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTION DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 92 hoy 27 a las 8:00 A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

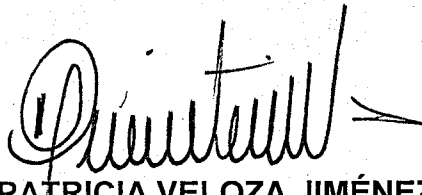
Bogotá D.C., Treinta (30) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la secretaria, se encuentra ajustada a Derecho, visible a folio 21, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código general del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se requiere a las partes para que den cumplimiento al numeral tercero de la providencia del 27 de junio de 2018 (fol. 36) allegando la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 108 hoy 31 de Julio de 2018 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

ljc

38

Bogotá, D.C., Enero de 2019

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

E. S. D.
Ciudad

J.2 C.M.D. CIVIL BOLIVAR

13 FEB 19 12:33 PM

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad. 2015-291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA – II ETAPA P. H.

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

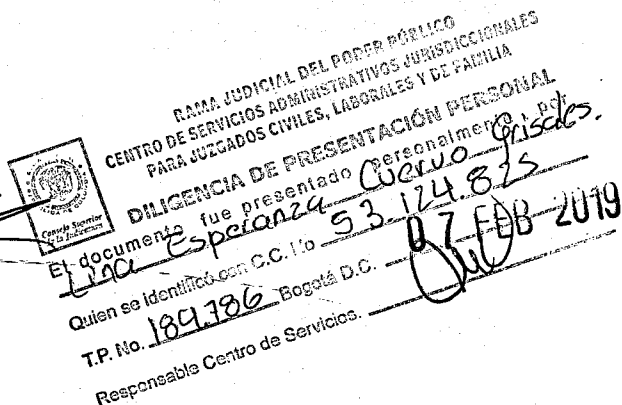
Asunto: **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS**

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar Contrato de Compraventa de Derechos Litigiosos entre la suscrita y el señor **JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.398.986 de Bogotá; así como mi respectivo paz y salvo por concepto de honorarios de cobro jurídico sobre las sumas adeudadas por la parte accionada.

Con base en lo anterior, le solicito se sirva reconocer personería jurídica al CESIONARIO en los términos y condiciones del Artículo 1969 del Código Civil Colombiano.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



39

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL persona jurídica sin ánimo de lucro con domicilio principal en Bogotá D.C. y con Nit. 900.637.542-1, que en adelante se denominará **EL CEDENTE**, actuando por intermedio de su apoderada judicial LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.124.825 de Bogotá, y el Señor JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.398.986 de Bogotá actuando en su propio nombre y representación, que en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hoy amparados en las leyes civiles, constituimos el siguiente contrato de copraventa de derechos litigiosos, el cual Presta Merito Ejecutivo, con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO.- por medio de este instrumento EL CEDENTE transfiere a título de venta a EL CESIONARIO los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en el proceso ejecutivo No. 2015-291 del Juzgado Segundo Pequeñas Causas y competencias Múltiples de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito contra la señora Diana Carolina Robayo Nova.

SEGUNDO: EXISTENCIA DEL DERECHO LITIGIOSO.- EL CEDENTE no responde por el resultado del proceso. EL CEDENTE garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con auto que ordena seguir adelante con la ejecución de 27 de junio de 2018.

TERCERO: VINCULACIÓN. – Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.

CUARTO: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES. – EL CEDENTE responde al cesionario de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de cesión.

QUINTO: AUTORIZACIÓN. – EL CESIONARIO queda autorizado, una vez pagado el precio y notificado el juzgado, para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre.

SEXTO: PRECIO. – Esta cesión se realiza por la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$12.875.524)** por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, intereses, parqueadero de vehículo y otros por **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$11.196.108)** y **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.679.416)** por concepto de honorarios de cobro jurídico a razón del 15% sobre el valor de la obligación.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO.- el pago de las sumas contempladas en la cláusula anterior se realizará por parte de EL CESIONARIO a más tardar el 31 de diciembre de 2018, de la siguiente forma:

- a) **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$11.196.108)** en la cuenta corriente 011257656 del Banco AV Villas a nombre de EL CEDENTE.



b) UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.679.416) en la cuenta de ahorros 24020707217 del Banco Caja Social a nombre de Lina Cuervo.

OCTAVO: ASUNCIÓN DEL PROCESO.- una vez pagado el precio por parte de EL CESIONARIO, EL CEDENTE notificará de la celebración del presente contrato al juzgado por intermedio de su apoderada judicial, la cual procederá así mismo a renunciar al correspondiente poder y a otorgar el paz y salvo del caso.

Para constancia de lo anterior el presente contrato se firma a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019, en dos copias del mismo tenor.

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 900.637.542-1
LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. No. 53.124.825 de Bogotá

JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ
C.C. 79.398.986 de Bogotá

NOTARÍA DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015.
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 24-01-2019, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ, identificado con CC/NUIP #0079398986 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

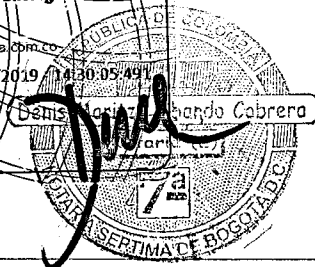
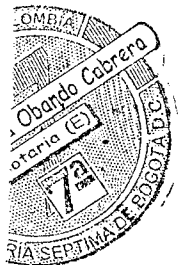
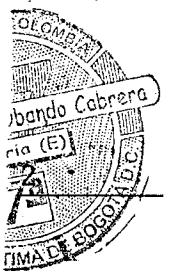
Firma autógrafo

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6d62t0817sh 24/01/2019 14:30:05:491

31968





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No.
PCSJA18-11068)

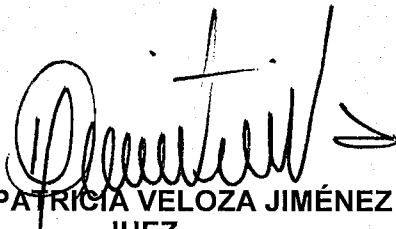
Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil Diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO No. 2015 00291

Visto el escrito que antecede (contrato de venta de derechos litigiosos) el Despacho advierte que no es posible acceder a lo solicitado por la cesionaria, toda vez que dentro del presente asunto no hay incertidumbre de los derechos discutidos por lo que no es procedente la cesión de derechos litigiosos.

No obstante, si lo pretendido por el demandante es la cesión del crédito a favor de JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ deberá adecuar el escrito.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 12 hoy 21 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

SB

Valei despa
Liquidar

42

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CIUDAD BOLÍVAR**

E. S. D.

Ref. Radicado: 2015-000291

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA –

ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL.

Demandada: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

19 MAR'19 8:20 AM

DP.

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA.

En mi condición de demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y de manera muy respetuosa, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y con lo ordenado por este despacho, mediante auto del día (27) de junio del año (2018), me permito presentar a este despacho judicial liquidación del crédito actualizada, la cual suma *Tres Millones Setecientos Sesenta Y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Con Noventa Y Seis Centésimas M/Cte* (\$3.764.347,96) y costas procesales por un valor de *Doscientos Setenta Y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos M/Cte* (\$278.824), las cuales fueron liquidadas por la secretaria de este despacho, para un total de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS M/CTE (\$4.043.171,96).**

Por lo anterior, allego constancia de pago total de la obligación.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

C. C. No. 1.018.435.639

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
 E . S . D.

REF:	Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
	Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA - ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL
	Demandada:	DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
	Radicado:	2015-00291

1. **INTERESES MORATORIOS CUOTA ADMINISTRACIÓN**

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5

Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 58.805,00

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE ENERO DE 2014			\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2014			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 57.845,55

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE FEBRERO DE 2014			\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2014			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS				CONCEPTOS
---	--	--	--	-----------

44

MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 56.978,95

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE MARZO DE 2014	\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5

Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 56.019,50

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE ABRIL DE 2014		\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE MAYO DEL AÑO 2014	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5

Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 55.091,00

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE MAYO DE 2014		\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE JUNIO DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6

Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 54.131,55

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE JUNIO DE 2014	\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5

46

Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 53.203,05

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE JULIO DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE AGOSTO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 75.411,40

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE AGOSTO DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	

Del	1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 74.026,48

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 72.686,23

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 71.301,30

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

48

Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 69.961,05

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2014			\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 68.576,13

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE ENERO DE 2015			\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2015			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 67.191,20

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE FEBRERO DE 2015	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9

49

Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 65.940,30

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE MARZO DE 2015	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 64.555,38

2. INTERESES MORATORIOS CUOTA DE PARQUEADERO

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE DICIEMBRE DEL 2013				\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	CONCEPTOS
					Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.590,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE ENERO DEL 2014	\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS	

Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.400,90

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE FEBRERO DEL 2014				\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1

Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.230,10

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE MARZO DEL 2014	\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0

51

Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.041,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE ABRIL DEL 2014	\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE MAYO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0

Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.858,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE MAYO DEL 2014		\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE JUNIO DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1

Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.668,90

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE JUNIO DEL 2014		\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.485,90

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE JULIO DEL 2014				\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE AGOSTO DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.296,80

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE AGOSTO DEL 2014				\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5

53

Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 19.055,50

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0

Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 18.710,50

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE OCTUBRE DEL 2014	\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0

Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 18.354,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE NOVIEMBRE DEL 2014		\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 18.009,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE DICIEMBRE DEL 2014				\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	CONCEPTOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
					\$ 322,0

Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 17.652,50

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE ENERO DEL 2015		\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2015	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DIAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5

Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 17.296,00

CUOTA PARQUEADERO MES DE FEBRERO DEL 2015		\$ 23.000,00
INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0

Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 16.974,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE MARZO DEL 2015			\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2015			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 16.617,50

3. INTERESES MORATORIOS CONCEPTOS VARIOS

1	SALDO ADMINISTRACIÓN MES DE NOVIEMBRE DEL 2013			\$ 18.570,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2013	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6

Julio	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 269,3
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2019	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 139,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 17.641,50

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE MARZO DEL 2014	\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0

Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 45.250,00

1	RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 11.900,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 172,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5

Octubre	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 89,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.228,05

1	FICHA CONTROL PARQUEADERO MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 3.500,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 50,8
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3

Enero	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2019	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 26,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 3.008,25

1	EXTRA AJUSTE ZONAS COMUNES MES DE JULIO DEL 2014	\$ 7.378,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE AGOSTO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 107,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2019	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 55,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 6.227,03

9

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE AGOSTO DEL 2014				\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	CONCEPTOS
					Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 40.675,00

1	SANCIÓN ASAMBLEA MES DE AGOSTO DEL 2014				\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9

Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 72.686,23

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0

59

Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 40.675,00

1	AJUSTE CUOTA ZONA COMÚN POR APTO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014		\$ 36.858,00
	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 534,4
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3

Agosto	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2019	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 276,4
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 29.983,98

1	EXTRA PASIVO PARQUEADERO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014		\$ 41.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 594,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 307,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 33.353,50

1	EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014		\$ 57.900,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5

60

Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 839,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 434,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 46.204,20

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE NOVIEMBRE DEL 2014		\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DIAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0

Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 39.150,00

1	CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN MES DE DICIEMBRE DEL 2014		\$ 56.500,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Abril	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 819,3
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Abril	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Abril	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8

Abril	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2019	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 423,8
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 43.363,75

1	CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA MES DE DICIEMBRE DEL 2014		\$ 21.650,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 313,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2019	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 162,4
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 16.280,80

RESUMEN TOTAL LIQUIDACIÓN									
CUOTA ADMINISTRACIÓN	VALOR CUOTA	INTERÉS MORATORIO	CUOTA PARQUEADERO	VALOR CUOTA	INTERÉS MORATORIO	CONCEPTOS VARIOS	VALOR CUOTA	INTERÉS MORATORIO	VALOR TOTAL
31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 61.900,00	\$ 58.805,00	31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 12.200,00	\$ 11.590,00	SALDO ADMINISTRACIÓN MES DE NOVIEMBRE DEL 2013	\$ 18.570,00	\$ 17.641,50	\$ 180.706,50
31 DE ENERO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 57.845,55	31 DE ENERO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.400,90	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE MARZO DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 45.250,00	\$ 238.596,45
28 DE FEBRERO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 59.978,95	28 DE FEBRERO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.230,10	RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 11.900,00	\$ 10.228,05	\$ 167.437,10
31 DE MARZO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 56.019,50	31 DE MARZO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.041,00	FICHA CONTROL PARQUEADERO MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 3.500,00	\$ 3.008,25	\$ 147.668,75
30 DE ABRIL DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 55.091,00	30 DE ABRIL DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.858,00	EXTRA AJUSTE ZONAS COMUNES MES DE JULIO DEL 2014	\$ 7.378,00	\$ 6.227,03	\$ 154.654,03
31 DE MAYO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 54.131,55	31 DE MAYO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 10.668,90	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE AGOSTO DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 40.675,00	\$ 229.575,45
30 DE JUNIO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 53.203,05	30 DE JUNIO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 10.485,90	SANCIÓN ASAMBLEA MES DE AGOSTO DEL 2014	\$ 89.350,00	\$ 72.686,23	\$ 299.825,18
31 DE JULIO DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 75.411,40	31 DE JULIO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 10.296,80	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 40.675,00	\$ 277.933,20
31 DE AGOSTO DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 74.026,48	31 DE AGOSTO DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 19.055,50	AJUSTE CUOTA ZONA COMÚN POR APTO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 36.858,00	\$ 29.983,98	\$ 272.273,96
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 72.686,23	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 18.710,50	EXTRA PASIVO PARQUEADERO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 41.000,00	\$ 33.353,50	\$ 278.100,23
31 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 71.301,30	31 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 18.354,00	EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 57.900,00	\$ 46.204,20	\$ 306.109,50
30 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 69.961,05	30 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 18.009,00	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE NOVIEMBRE DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 39.150,00	\$ 289.470,05
31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 68.576,13	31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 17.652,50	CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN MES DE DICIEMBRE DEL 2014	\$ 56.500,00	\$ 43.363,75	\$ 298.442,38
31 DE ENERO DE 2015	\$ 89.350,00	\$ 67.191,20	31 DE ENERO DE 2015	\$ 23.000,00	\$ 17.296,00	CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA MES DE DICIEMBRE DEL 2014	\$ 21.650,00	\$ 16.280,80	\$ 234.768,00
28 DE FEBRERO DE 2015	\$ 89.350,00	\$ 65.940,30	28 DE FEBRERO DE 2015	\$ 23.000,00	\$ 16.974,00				\$ 195.264,30
31 DE MARZO DE 2015	\$ 89.350,00	\$ 64.555,38	31 DE MARZO DE 2015	\$ 23.000,00	\$ 16.617,50				\$ 193.522,88
SUMAS	\$ 1.237.450,00	\$ 1.024.724,07		\$ 281.600,00	\$ 231.240,60		\$ 544.606,00	\$ 444.727,29	
COSTAS PROCESALES									278.824,00
TOTAL LIQUIDACIÓN									\$ 4.043.171,96

De la señora Juez,

Atentamente,

DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
CC. 1.018.435.639

En la fecha 22 MAR 2019 se fija el presente traslado
conforme a dispuesto en el art. 110 y 244 del C.P.C.
y vence el 28 MAR 2019
Secretario (a): Cecilia
28 MAR 2019



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE DE BOGOTA DE LA LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Dos (2) de Mayo de dos Mil Diecinueve (2019)

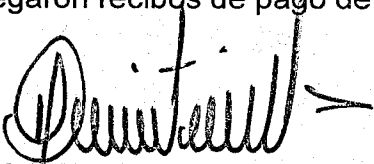
REFERENCIA: No. 2015-00291.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandada obrante a folios 44 a 62 de esta encuadernación, no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago en cuanto no parte de las cuotas que son causadas desde el 31 de diciembre de 2013, así mismo no se pueden incluir cuotas que no están debidamente acreditadas en el proceso, la certificación obrante en el proceso a folio 2 están causadas hasta el mes de marzo de 2015, es así que de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandada conforme lo ordenado en el mandamiento de pago; así mismo en la liquidación del crédito no se incluye las costas del proceso que ya fueron liquidadas por secretaría, por lo anterior Dispone:

- PRIMERO:** MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído.
- SEGUNDO:** APROBAR la liquidación del crédito en la suma de CINCO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.080.986,75), según liquidación anexa a este proveído.
- TERCERO:** De existir títulos de depósitos judiciales consignados para este proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte actora, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (ART. 447 del CGP).

Finalmente se le pone de presente a la parte demandada que dentro del presente asunto no está acreditado el pago de la obligación como lo refiere en el escrito obrante a folio 43, no se allegaron recibos de pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE.


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 27 hoy 27 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

Fecha 02/05/2019
Juzgado 110014103002

Desde	Hasta	Días	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/11/2013	30/11/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 18.570,00	\$ 18.570,00	\$ 13,26	\$ 13,26	\$ 0,00	\$ 18.583,26
01/12/2013	30/12/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 18.570,00	\$ 397,95	\$ 411,21	\$ 0,00	\$ 18.981,21
31/12/2013	31/12/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 92.670,00	\$ 66,20	\$ 477,41	\$ 0,00	\$ 93.147,41
01/01/2014	30/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 92.670,00	\$ 1.968,23	\$ 2.445,63	\$ 0,00	\$ 95.115,63
31/01/2014	31/01/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 166.770,00	\$ 118,07	\$ 2.563,70	\$ 0,00	\$ 169.333,70
01/02/2014	27/02/2014	27	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 166.770,00	\$ 3.187,84	\$ 5.751,54	\$ 0,00	\$ 172.521,54
28/02/2014	28/02/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 240.870,00	\$ 170,53	\$ 5.922,07	\$ 0,00	\$ 246.792,07
01/03/2014	30/03/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 240.870,00	\$ 5.115,86	\$ 11.037,93	\$ 0,00	\$ 251.907,93
31/03/2014	31/03/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 124.100,00	\$ 364.970,00	\$ 258,39	\$ 11.296,32	\$ 0,00	\$ 376.266,32
01/04/2014	29/04/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 364.970,00	\$ 7.486,52	\$ 18.782,84	\$ 0,00	\$ 383.752,84
30/04/2014	30/04/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 439.070,00	\$ 310,57	\$ 19.093,41	\$ 0,00	\$ 458.163,41
01/05/2014	30/05/2014	30	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 439.070,00	\$ 9.317,08	\$ 28.410,49	\$ 0,00	\$ 467.480,49
31/05/2014	31/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 513.170,00	\$ 362,98	\$ 28.773,48	\$ 0,00	\$ 541.943,48
01/06/2014	29/06/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 513.170,00	\$ 10.526,51	\$ 39.299,98	\$ 0,00	\$ 552.469,98
30/06/2014	30/06/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 89.500,00	\$ 602.670,00	\$ 426,29	\$ 39.726,27	\$ 0,00	\$ 642.396,27
01/07/2014	30/07/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 602.670,00	\$ 12.616,06	\$ 52.342,33	\$ 0,00	\$ 655.012,33
31/07/2014	31/07/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 108.928,00	\$ 711.598,00	\$ 496,54	\$ 52.838,88	\$ 0,00	\$ 764.436,88
01/08/2014	30/08/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 711.598,00	\$ 14.896,32	\$ 67.735,19	\$ 0,00	\$ 779.333,19
31/08/2014	31/08/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 251.700,00	\$ 963.298,00	\$ 672,18	\$ 68.407,37	\$ 0,00	\$ 1.031.705,37
01/09/2014	29/09/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 963.298,00	\$ 19.493,13	\$ 87.900,50	\$ 0,00	\$ 1.051.198,50
30/09/2014	30/09/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 298.108,00	\$ 1.261.406,00	\$ 880,19	\$ 88.780,69	\$ 0,00	\$ 1.350.186,69
01/10/2014	30/10/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.261.406,00	\$ 26.212,57	\$ 114.993,27	\$ 0,00	\$ 1.376.399,27
31/10/2014	31/10/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 1.373.756,00	\$ 951,58	\$ 115.944,84	\$ 0,00	\$ 1.489.700,84
01/11/2014	29/11/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.373.756,00	\$ 27.595,68	\$ 143.540,52	\$ 0,00	\$ 1.517.296,52
30/11/2014	30/11/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 162.350,00	\$ 1.536.106,00	\$ 1.064,03	\$ 144.604,56	\$ 0,00	\$ 1.680.710,56
01/12/2014	30/12/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.536.106,00	\$ 31.920,96	\$ 176.525,52	\$ 0,00	\$ 1.712.631,52
31/12/2014	31/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 190.500,00	\$ 1.726.606,00	\$ 1.195,99	\$ 177.721,50	\$ 0,00	\$ 1.904.327,50
01/01/2015	30/01/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.726.606,00	\$ 35.945,80	\$ 213.667,30	\$ 0,00	\$ 1.940.273,30
31/01/2015	31/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 1.838.956,00	\$ 1.276,16	\$ 214.943,46	\$ 0,00	\$ 2.053.899,46
01/02/2015	27/02/2015	27	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.838.956,00	\$ 34.456,31	\$ 249.399,77	\$ 0,00	\$ 2.088.355,77
28/02/2015	28/02/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 1.951.306,00	\$ 1.354,13	\$ 250.753,90	\$ 0,00	\$ 2.202.059,90
01/03/2015	30/03/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.951.306,00	\$ 40.623,77	\$ 291.377,67	\$ 0,00	\$ 2.242.683,67
31/03/2015	31/03/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 2.063.656,00	\$ 1.432,09	\$ 292.809,76	\$ 0,00	\$ 2.356.465,76
01/04/2015	30/04/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.278,70	\$ 336.088,47	\$ 0,00	\$ 2.399.744,47
01/05/2015	31/05/2015	31	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.721,33	\$ 380.809,79	\$ 0,00	\$ 2.444.465,79
01/06/2015	30/06/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.278,70	\$ 424.088,50	\$ 0,00	\$ 2.487.744,50
01/07/2015	31/07/2015	31	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.496,94	\$ 468.585,44	\$ 0,00	\$ 2.532.241,44
01/08/2015	31/08/2015	31	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.496,94	\$ 513.082,38	\$ 0,00	\$ 2.576.738,38
01/09/2015	30/09/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.061,56	\$ 556.143,94	\$ 0,00	\$ 2.619.799,94
01/10/2015	31/10/2015	31	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.639,77	\$ 600.783,70	\$ 0,00	\$ 2.664.439,70
01/11/2015	30/11/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.199,77	\$ 643.983,48	\$ 0,00	\$ 2.707.639,48
01/12/2015	31/12/2015	31	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.639,77	\$ 688.623,24	\$ 0,00	\$ 2.752.279,24
01/01/2016	31/01/2016	31	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.352,15	\$ 733.975,40	\$ 0,00	\$ 2.797.631,40
01/02/2016	29/02/2016	29	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 42.426,21	\$ 776.401,60	\$ 0,00	\$ 2.840.057,60
01/03/2016	31/03/2016	31	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.352,15	\$ 821.753,76	\$ 0,00	\$ 2.885.409,76

63



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 02/05/2019
Juzgado 110014103002

01/04/2016	30/04/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.571,38	\$ 867.325,14	\$ 0,00	\$ 2.930.981,14
01/05/2016	31/05/2016	31	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.090,43	\$ 914.415,57	\$ 0,00	\$ 2.978.071,57
01/06/2016	30/06/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.571,38	\$ 959.986,95	\$ 0,00	\$ 3.023.642,95
01/07/2016	31/07/2016	31	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.692,15	\$ 1.008.679,10	\$ 0,00	\$ 3.072.335,10
01/08/2016	31/08/2016	31	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.692,15	\$ 1.057.371,25	\$ 0,00	\$ 3.121.027,25
01/09/2016	30/09/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.121,44	\$ 1.104.492,69	\$ 0,00	\$ 3.168.148,69
01/10/2016	31/10/2016	31	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.982,89	\$ 1.154.475,58	\$ 0,00	\$ 3.218.131,58
01/11/2016	30/11/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.370,54	\$ 1.202.846,12	\$ 0,00	\$ 3.266.502,12
01/12/2016	31/12/2016	31	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.982,89	\$ 1.252.829,02	\$ 0,00	\$ 3.316.485,02
01/01/2017	31/01/2017	31	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 50.674,01	\$ 1.303.503,02	\$ 0,00	\$ 3.367.159,02
01/02/2017	28/02/2017	28	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.770,07	\$ 1.349.273,09	\$ 0,00	\$ 3.412.929,09
01/03/2017	31/03/2017	31	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 50.674,01	\$ 1.399.947,10	\$ 0,00	\$ 3.463.603,10
01/04/2017	30/04/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.020,29	\$ 1.448.967,38	\$ 0,00	\$ 3.512.623,38
01/05/2017	31/05/2017	31	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 50.654,30	\$ 1.499.621,68	\$ 0,00	\$ 3.563.277,68
01/06/2017	30/06/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.020,29	\$ 1.548.641,97	\$ 0,00	\$ 3.612.297,97
01/07/2017	31/07/2017	31	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.963,11	\$ 1.598.605,08	\$ 0,00	\$ 3.662.261,08
01/08/2017	31/08/2017	31	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.963,11	\$ 1.648.568,18	\$ 0,00	\$ 3.712.224,18
01/09/2017	30/09/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.351,39	\$ 1.696.919,58	\$ 0,00	\$ 3.760.575,58
01/10/2017	31/10/2017	31	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.313,06	\$ 1.745.232,64	\$ 0,00	\$ 3.808.888,64
01/11/2017	30/11/2017	30	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 46.386,92	\$ 1.791.619,56	\$ 0,00	\$ 3.855.275,56
01/12/2017	31/12/2017	31	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.552,42	\$ 1.839.171,98	\$ 0,00	\$ 3.902.827,98
01/01/2018	31/01/2018	31	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.391,86	\$ 1.886.563,84	\$ 0,00	\$ 3.950.219,84
01/02/2018	28/02/2018	28	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.384,83	\$ 1.929.948,68	\$ 0,00	\$ 3.993.604,68
01/03/2018	31/03/2018	31	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.371,79	\$ 1.977.320,46	\$ 0,00	\$ 4.040.976,46
01/04/2018	30/04/2018	30	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.454,56	\$ 2.022.775,02	\$ 0,00	\$ 4.086.431,02
01/05/2018	31/05/2018	31	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 46.889,18	\$ 2.069.664,20	\$ 0,00	\$ 4.133.320,20
01/06/2018	30/06/2018	30	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.064,56	\$ 2.114.728,76	\$ 0,00	\$ 4.178.384,76
01/07/2018	31/07/2018	31	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 46.061,67	\$ 2.160.790,43	\$ 0,00	\$ 4.224.446,43
01/08/2018	31/08/2018	31	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.879,49	\$ 2.206.669,92	\$ 0,00	\$ 4.270.325,92
01/09/2018	30/09/2018	30	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.144,54	\$ 2.250.814,46	\$ 0,00	\$ 4.314.470,46
01/10/2018	31/10/2018	31	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.250,56	\$ 2.296.065,02	\$ 0,00	\$ 4.359.721,02
01/11/2018	30/11/2018	30	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.515,28	\$ 2.339.580,29	\$ 0,00	\$ 4.403.236,29
01/12/2018	31/12/2018	31	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.782,47	\$ 2.384.362,77	\$ 0,00	\$ 4.448.018,77
01/01/2019	31/01/2019	31	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.292,71	\$ 2.428.655,47	\$ 0,00	\$ 4.492.311,47
01/02/2019	28/02/2019	28	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 40.999,92	\$ 2.469.655,40	\$ 0,00	\$ 4.533.311,40
01/03/2019	15/03/2019	15	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 21.639,35	\$ 2.491.294,75	\$ 0,00	\$ 4.554.950,75

Total Capital	\$ 2.063.656,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$ 436.686,00
Total Multas	\$ 89.350,00
Total Interes Mora	\$ 2.491.294,75
Total a pagar	\$ 5.080.986,75
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 5.080.986,75

62



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el proceso de digitalización de expedientes, en atención a la circular PCSJC20-27, del 21 de julio de 2020, éste Despacho Judicial, iniciará con el respectivo trámite, por consiguiente y por ser pertinente, se procede a corregir la foliatura del proceso.

Para los fines pertinentes se procede a dejar la constancia, en los términos enunciados.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
E. S. H. D.

ASUNTO
CONFERIR PODER

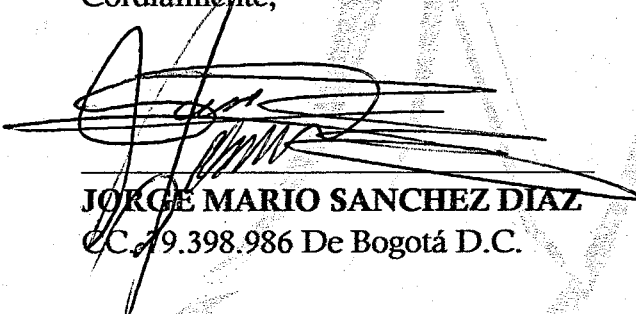
JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, persona mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de Cesionario reconocido frente a los derechos litigiosos correspondientes al proceso Ejecutivo No. 2015-291 representados por la copropiedad de razón social **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II**, (Propiedad Horizontal), identificado con el Nit. 900637.542.-1, por medio del presente escrito, me permito manifestar de manera respetuosa que Confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA**, Abogado titulado y actualmente en ejercicio, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de su correspondiente firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación gestione con el debido rigor y profesionalismo propios del asunto de la referencia, los trámites necesarios en procura de la protección y salvaguarda de los intereses que me asisten en el asunto en mención, mandato que se circunscribe con base en la respectiva cesión de derechos litigiosos encabeza de quien a usted respetuosamente se dirige.

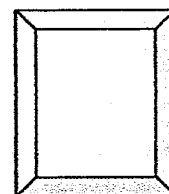
Así mismo me permito manifestar que desde este mismo momento me permito generar la correspondiente autorización en favor del señor **CARLOS DAVID GARZON HERRERA**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.790.282 de Bogotá D.C., para que el mismo pueda revisar el proceso en los momentos que así lo considere necesario, pueda solicitar copias de los apartes que el estime convenientes, radique escritos y en general las labores propias que el presente mandato le confiere.

Mi Apoderado queda ampliamente facultado para proponer tachas de falsedad, interponer recursos, nulidades, pedir pruebas, solicitar copias, recibir, conciliar, transigir, transar, desistir, reasumir, sustituir, renunciar, interponer acciones de tutela y en general todas aquellas facultades legales inherentes a la defensa de mis intereses y demás facultades consagradas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Respetable señor Juez reconocer personería a mi Apoderado y al Autorizado, en los términos con que es conferido el presente mandato.

Cordialmente,

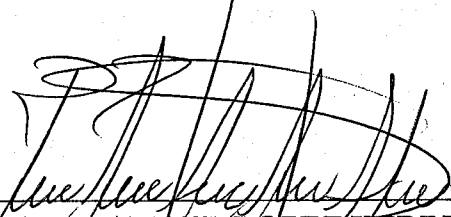

JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ
C.C. 79.398.986 De Bogotá D.C.





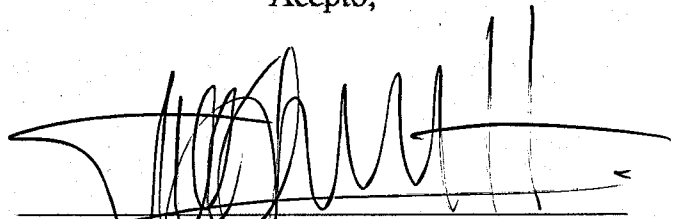
TOMO PERA FIGUEROA
BIS DEL CIRCO DE BOGOTÁ D.C.

Acepto,



JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA.
C.C. No. 1.012.341.479 de Bogotá.
T. P. No. 213678 del CS de la J.

Acepto,



CARLOS DAVID GARZON HERRERA
C.C. No. 1.020.790.282 de Bogotá.

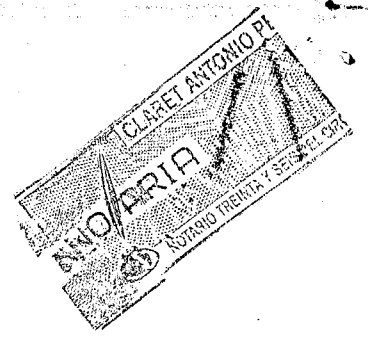
SEIS DEL CIRCO

RE. ANTO.
SEIS DE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO
SECRETARÍA DE SALUD Y DEPORTE
SECRETARÍA DE CULTURA Y RECREACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PACE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA DE INTERIORES Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

19 MAR. 2019
Comprobo: Jose Javier Alexander Lopez Herrera
Quien exhibió la C.C. No. 1.012.341.479
de Bogotá D.C. T.P. No. 213.678
y de que el Sr. [Nombre] que exhibió el documento
ha sido [Nombre] de [Nombre]
Comprobado por [Nombre]
Secretario (a) [Nombre]



T

=

60



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15897

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079398986, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

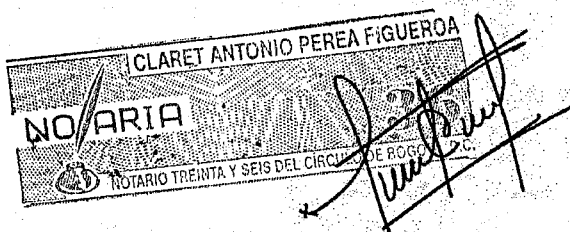


5rvye0vuy0gt
11/03/2019 - 10:34:35:561



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

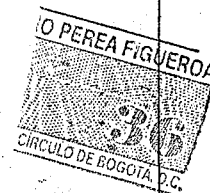
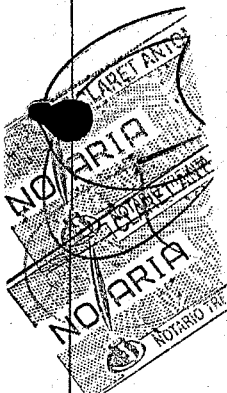


CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

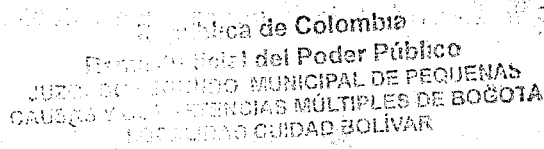
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5rvye0vuy0gt



7. What is the most common cause of death in children with sickle cell disease?

REPUBLICA DE COLOMBIA



A la Doyena de la Iglesia, informando que:

1. Se dio el primer golpe con tiempo anterior
2. No se dio el primer golpe con anterioridad
3. La primera explosión fue de ejecución rápida
4. Verano del año anterior
5. Verano del año anterior
6. Verano del año anterior
7. El verano del año anterior
8. Dando un golpe con el auto anterior
9. Se presentó el auto anterior
10. Otro

Fecha: 15 OCT 2020



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: 2015-000291

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, en el cual otorga poder al abogado **JOSÉ JAVIER ALEXANDER LÓPEZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.341.479 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 213.678 del C. S. de la J., se le reconoce personería al mismo para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **32** hoy **02 de noviembre de 2021** a
las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

DIGITALIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ – LOCALIDADES CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

CUADERNO

2

Bogotá, D.C octubre 2015

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR
E.S.D.
Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
Rad.2015-952 2015-291
EJECUTANTE: CONJUNTO PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II P.H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

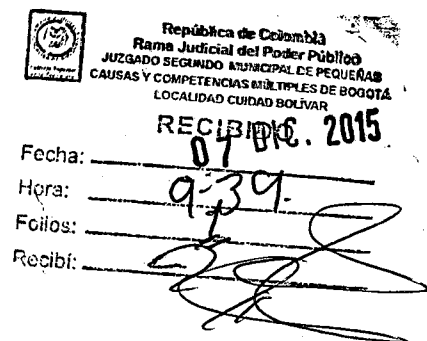
Como apoderada de la parte demandante y con fundamento en el Art. 513 del C.P.C., solicito a usted de manera comedida se sirva decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** del Garaje N° 718 identificado con matricula inmobiliaria N° 50S- 40635266, que se encuentra ubicado en la AV. CALLE 68 SUR N°70D-71, de esta ciudad.

Con fundamento en lo anterior, solicito se sirva, librar oficios y designar secuestre.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



Bogotá, D.C octubre 2015

2

Bogotá, D.C octubre 2015

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR
E.S.D.
Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
Rad.2015-952 2015-291
EJECUTANTE: CONJUNTO PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II P.H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

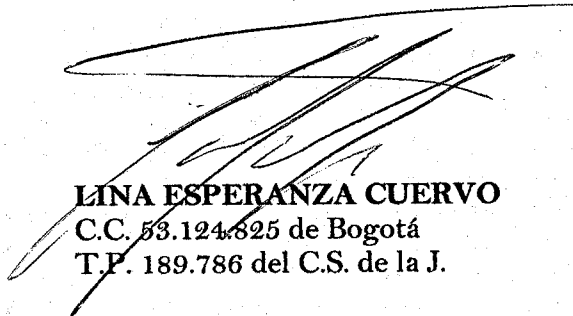
Asunto: **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

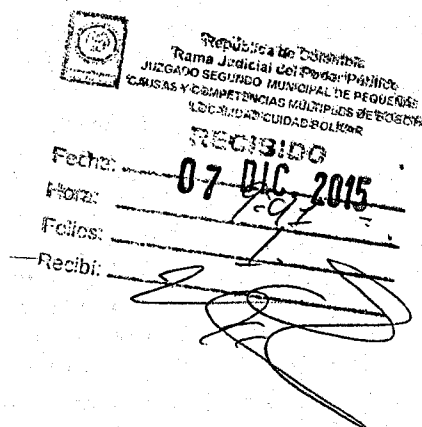
Como apoderada de la parte demandante y con fundamento en el Art. 513 del C.P.C., solicito a usted de manera comedida se sirva decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** del Garaje N° 718 identificado con matricula inmobiliaria N° 50S- 40635266, que se encuentra ubicado en la AV. CALLE 68 SUR N°70D-71, de esta ciudad.

Con fundamento en lo anterior, solicito se sirva, librar oficios y designar secuestre.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.





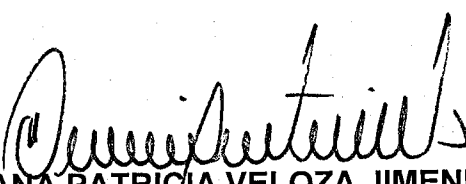
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)**

Bogotá D.C, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Previo al Decreto de medidas cautelares sírvase prestar caución por la suma de \$206.367 equivalente al 10% del valor actual de la ejecución de conformidad con el Art. 513 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>169</u> hoy <u>11 Dic. 2015</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

RB



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD DE SAN SOLIVAR

[illegible]

1. Se está solicitando el documento.
2. No se está solicitando el documento.
3. La información solicitada está en la base de datos de la Autoridad de Migración.
4. La información solicitada no está en la base de datos de la Autoridad de Migración.
5. La información solicitada está en la base de datos de la Autoridad de Migración, pero no se puede acceder a ella.
6. La información solicitada está en la base de datos de la Autoridad de Migración, pero no se puede acceder a ella.
7. La información solicitada está en la base de datos de la Autoridad de Migración, pero no se puede acceder a ella.
8. La información solicitada está en la base de datos de la Autoridad de Migración, pero no se puede acceder a ella.
9. Se proporcionará la información solicitada.
10. Otro

Fecha: _____

SECRET (S)

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100293324**
FECHA EXPEDICION 26/02/2016
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70482023**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA**
DIRECCION *

NIT 900.637.542-1
TELEFONO *

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II P.H. NIT: 900637542-1

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA CC: 1018435639

DERADO: LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES CC 53124825

RECCION: CRA 7 NO. 17 - 01 OF. 913 TELEFONO: 2830979

PROCESO: EJECUTIVO 2015-291 JUZ. DE PEQ. CAUSAS Y COMP. CIUDAD BOLIVAR

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZ. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS Nro.: ()

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	206,367,00	12,175,65
TOTAL VALOR ASEGURADO	206,367,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	12,175,65
ALVAR SEGUROS LTDA - VILLALVAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	12,175,65
			OTROS	\$	2,500,00
			IVA	\$	2,348,10
COASEGURO			TOTAL A PAGAR	\$	17,024,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 62 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
INTERMEDIARIO AUTORIZADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855680 FAX: 2851220

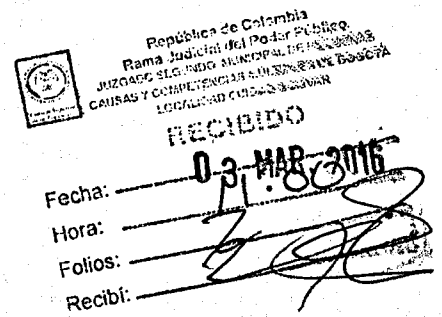
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Bogotá, D.C., Marzo de 2016

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR
E.S.D.
Ciudad



Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
Rad.2015-291
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA II
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

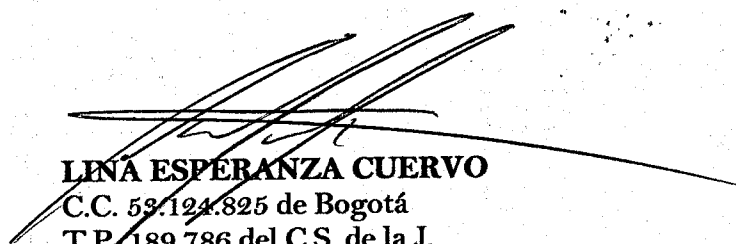
Asunto: **REMISIÓN CAUCIÓN**

Como apoderada de la parte demandante hago llegar a su honorable despacho, póliza No.293324 Por valor de \$206.367 a fin de adecuar la caución conforme a la solicitud elevada por su honorable Despacho, fijada con fundamento en el artículo 513 del C.P.C

Con fundamento en lo anterior, solicito se sirva, librar oficios y designar secuestre.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y CONCILIACION MULTIPLES DE BOGOTÁ
CALLE 100 N.º 100-100 BOGOTÁ

1. Se le informa que el presente es un proceso de conciliación y que el fin de este es lograr un acuerdo entre las partes para resolver el conflicto que las afecta.
2. No se le permite el uso de la fuerza para resolver el conflicto.
3. La conciliación es un proceso voluntario y confidencial.
4. La conciliación es un proceso que se realiza en un ambiente de respeto y dignidad.
5. La conciliación es un proceso que se realiza en un ambiente de igualdad.
6. La conciliación es un proceso que se realiza en un ambiente de justicia.
7. La conciliación es un proceso que se realiza en un ambiente de paz.
8. La conciliación es un proceso que se realiza en un ambiente de armonía.
9. La conciliación es un proceso que se realiza en un ambiente de bienestar.
10. Otro: medios cautelares

Fecha: 02 MAR. 2010

Secretaría (a)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)**

Bogotá D.C, Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

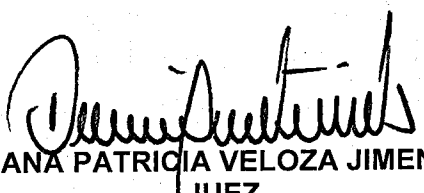
Atendiendo la solicitud de medidas cautelares y dando cumplimiento a lo preceptuado en la providencia del 09 de Diciembre de 2015 y con fundamento en los artículos 513 y 681 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **Dispone**:

PRIMERO: Aceptar la caución prestada.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula No. **50S-40635266** denunciado como propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA..**

Por Secretaría, librese oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente de la ciudad de Bogotá, para que tomen atenta nota de la medida decretada

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>23</u> hoy <u>04 de Marzo de 2016</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2016

Oficio No. 16-00191

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-00291 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT. 900.637.542-1.
CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40635266** de propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

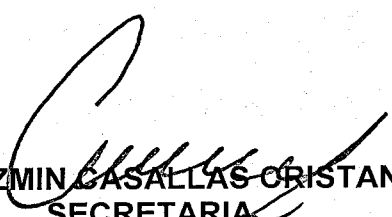
Sírvase proceder de conformidad

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del proceso.

Al contestar indicar la referencia.-

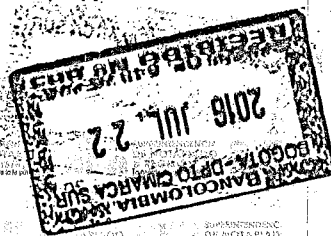
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

RECIBIDO OFICIO
14-03-2016
ALEXANDER TOVAR
1014254073

BBG

RECIBO DE CAJA No.

202480557
 BOGOTÁ ZONA SUR
 LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 10:51:57 a.m.

No. RADICACION: 2016-48968

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA

OFICIO No. 191 del 14-03-2016 JUZGADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETE

MATRÍCULAS 40635266 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

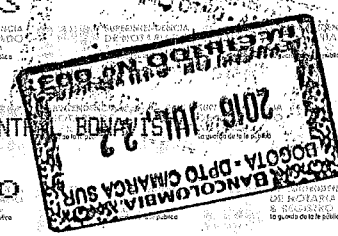
ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17.600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO: EFECTIVO **DE MONEDARIO:** VLR:17600

- USUARIO -

RECIBO DE CAJA No.



BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30

DE NOTARÍA SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 10:52:01 a.m.

No. RADICACION: 2016-309623

MATRICULA: 505-40635266

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL FARQUE CENT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-48968

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:14800

- USUARIO -



**MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO**

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2016

Oficio No. 16-00191

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA SUR
Ciudad**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-00291 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT. 900.637.542-1.
CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40635266** de propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

Sírvase proceder de conformidad

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del proceso.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

**LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA**



BBG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Bogotá, D.C., Julio de 2016

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CIUDAD BOLIVAR

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad 2015-291

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **ACREDITACIÓN TRAMITE DE OFICIO N° 00191**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de allegar el trámite del oficio de embargo de inmueble N°191, para que ésta sea tenida en cuenta con la respuesta de la oficina de registros públicos.

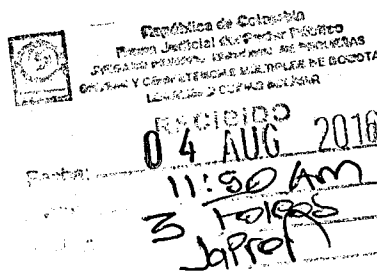
De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.





Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4565

500016EE24367

Al contestar cite este código

Bogotá D.C.

2 de septiembre de 2016

Señores

JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

CARRERA 61 SUR (AV. VILLAVICENCIO) N° 20F-20 EDI. CORPOSOL , OF. 104
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-00291

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT.
900.637.542-1.

CONTRA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.

SU OFICIO No . 0191
DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40635266 y Recibo de Caja No. 202480557, 202480558

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-38968
Turno Certificado 2016-309623
Folios 7
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

Recibido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
BOGOTÁ D.C.
30 SET. 2016
Hoy
Firma
R

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 11:38 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-2013 RADICACION: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. GARAJE 718. CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. con area de AREA PRIVADA 10.04 M2 con coeficiente de 0.032% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40634099

ANOTACION: Nro 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 2

Impreso el 18 de de 2016 a las 09:57:38 a.m

ESTE CERTIFICADO FICHA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-01-2012 Radicacion: 2012-922 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6742 del: 29-12-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT
8300540906

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36508 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1255 del: 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0915 DESENGLOBE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR
PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36508 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1255 del: 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR
PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-04-2013 Radicacion: 2013-39246 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1709 del: 26-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMINACION 1507 Y 1508 EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT
1. AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619.481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLLA ET II CON AREA 8.215.121
QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624 M2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL
BONAVISTA" NIT.830.054.090-6 "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-2013 Radicacion: 2013-125320 VALOR ACTO: \$ 12.500.000.00

Documento: ESCRITURA 7316 del: 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR
PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

1018435639 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-2013 Radicacion: 2013-125320 VALOR ACTO: \$ 512.000.00

Documento: ESCRITURA 7316 del: 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

HIP
CANCELA
ANOS 6

DES

X

P. H.

X

Acta 2.

X

C.V.

C. Hip

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 8 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

89090393

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR
PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-01-2014 Radicacion: 2014-3814 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 065 del: 13-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2
BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT..RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2 (LIMITACION
AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.54.090-6

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-01-2014 Radicacion: 2014-7069 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 164 del: 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL
AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB
ET 2 BLOQUES 3 Y 4 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL
BONAVISTA NIT.830.054.090-6 BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-12-2014 Radicacion: 2014-115611 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6404 del: 16-12-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3
BLOQUE 5 Y 6.LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.MODIF EL 21-06-12.RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT
APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE
CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2016 Radicacion: 2016-48968 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 191 del: 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

9006375421

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

1018435639 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 4

Impreso el 18 de de 2016 a las 09:57:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

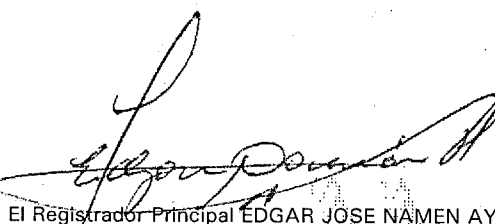
FIN DE ESTE DOCUMENTO

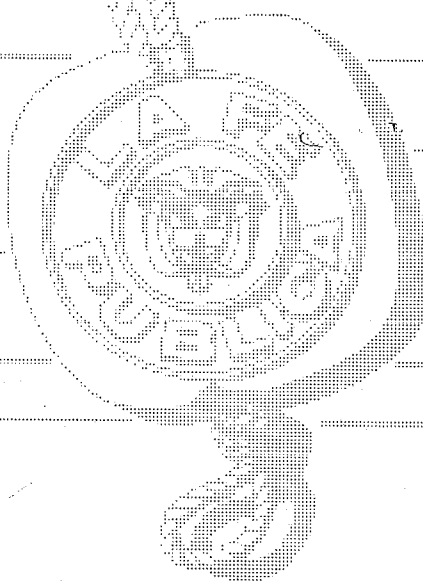
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-309623

FEC/IA: 22-07-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2016 a las 3 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Correccion Interna 14

Con el turno 2016-48968 se calificaron las siguientes matriculas:

40635266

Nro Matricula: 40635266

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONA VIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONA VIS ET 2 P.H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2016 Radicacion: 2016-48968

Documento: OFICIO 191 del: 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 (MEDIDA CAUTELAR)

La colada en las Bolinas y Tanguito

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II 9006375421

A: ROYAYO NOVA DIANA CAROLINA 1018435639 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Día Mes Año Firma

[Firma]
ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:09:40 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-48968 se calificaron las siguientes matriculas:

40635266

Nro Matricula: 40635266

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2016 Radicacion: 2016-48968

Documento: OFICIO 191 del: 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUENAS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II 9006375421

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA 1018435639 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA228,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA

DIRECCION: OFICIO NOTARIAL DEL JUEZ ENCARGADO DE LA CAUSA 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y LITIGIOS MATRICULADOS 40465264, PUERTO B. C.

ACTOS A REGISTRAR:

TOTAL VALOR DERECHOS: \$ 17,800

Total a Pagar: \$ 17,800

PAGO EFECTIVO VLR: 17800

Inmopar SA

- DOCUMENTO -

RECIBO DE CAJA No.[illegible]

- DOCUMENTO -

ENCLOSURE 11-11-11
ENCLOSURE 11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

[illegible]



58

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2016

Oficio No. 16-00191

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-00291 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT. 900.637.542-1.
CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40635266** de propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

Sírvase proceder de conformidad

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del proceso.

Al contestar indicar la referencia.-

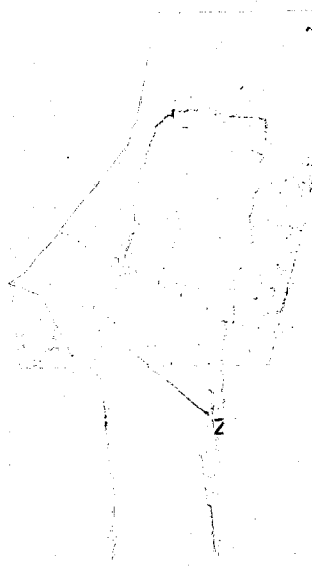
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA



BBG



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Secretaría de la Procuraduría General de la Nación
Oficina de Atención al Ciudadano

Al Despacho de la Secretaría de la Procuraduría General de la Nación

- 1. En el mes de _____ de _____ de _____
- 2. En el mes de _____ de _____ de _____
- 3. En el mes de _____ de _____ de _____
- 4. En el mes de _____ de _____ de _____
- 5. En el mes de _____ de _____ de _____
- 6. En el mes de _____ de _____ de _____
- 7. En el mes de _____ de _____ de _____
- 8. En el mes de _____ de _____ de _____
- 9. En el mes de _____ de _____ de _____
- 10. En el mes de _____ de _____ de _____

Fecha: 02 OCT. 2016

fyer fecha de acuerdo



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Siete (07) de Octubre de Dos Mil Dieciseis (2016)

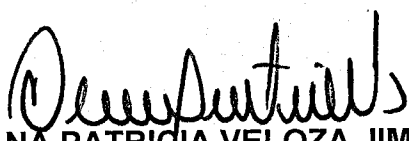
REFERENCIA: No. 2015-00291.

La comunicación que antecede junto con sus anexos agréguese al expediente para que obren en él.

De otra parte, inscrita como se encuentra la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con el FMI No. 50S-40635266 de esta ciudad. Para tal fin, se señala fecha para el día 4 de ~~noviembre~~ del año 2016 a las 10:30 para dicha diligencia.

Se procede a nombrar como secuestre a C y S ABOGADOS ASOCIADOS SA., quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia; cuyo nombramiento se le comunicara en los términos de los artículo 9 del Código Procedimiento Civil. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>136</u> hoy <u>10 de Octubre</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 457919

Respetado doctor
C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS
DIRECCION CALLE 12B No. 7-90 OF 712
BOGOTA D.C.

19 OCT. 2016

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

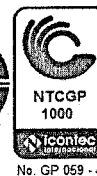
Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20**, Teléfono **718 43 63**, correo: **j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 4 de noviembre de 2016 a las 10:30 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **jueves, 6 de octubre de 2016 16:07:01**
En el proceso No: **11001418900220150029100**

www.ramajudicial.gov.co



Bogotá, D.C., Noviembre 2016

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA 2 ETAPA

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO

RADICADO: 2015-1294 *2ed*

Asunto: **SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE DILIGENCIA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho a fin de que se sirva ordena la fijación de fecha y hora de diligencia de secuestro de inmueble conforme a la respuesta de la oficina de registros públicos, toda vez, que esta se encontraba fijada para el día 04 de noviembre de 2016 y ese día tenía programadas diligencias de la misma índole en la localidad de suba.

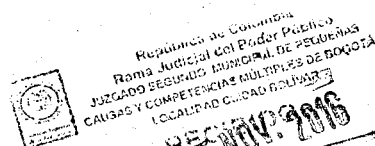
De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



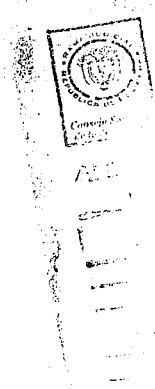
07/09/2010

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Inteligencia de la Policía Nacional de Chile.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Inteligencia de la Policía Nacional de Chile.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Inteligencia de la Policía Nacional de Chile.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Inteligencia de la Policía Nacional de Chile.



Sección.
Interior.
NO
Señalados
NO

30 NOV 2010 fecha

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Inteligencia de la Policía Nacional de Chile.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

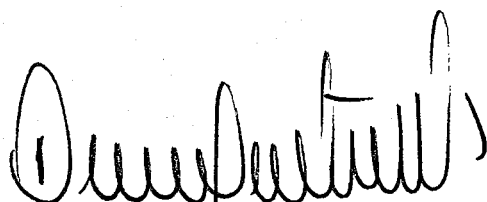
REFERENCIA: No. 2015-00291.

Como quiera, que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada mediante el auto del siete (07) de octubre de 2016 y atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte actora visible a folio 21, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nueva fecha para el día 19 del mes ENERO del año 2017 a las 10:30 am para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40635266.

Por secretaria, notifíquese nuevamente al secuestre designado mediante auto de 07 de octubre de 2016 por el medio mas expedito la presente decisión, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

MCM

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>169</u> hoy <u>13 de Dic. 2016</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CABALLAS CRISTIANCHO Secretaria
--



923

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ
- LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Calle 61 Sur (Avenida de Villavicencio) No. 20F-20

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

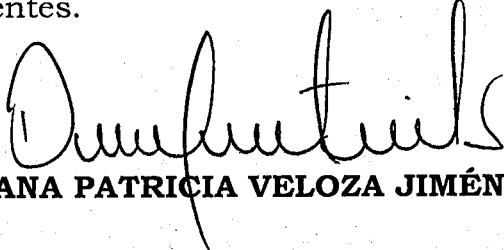
RADICADO: 2015-00291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II

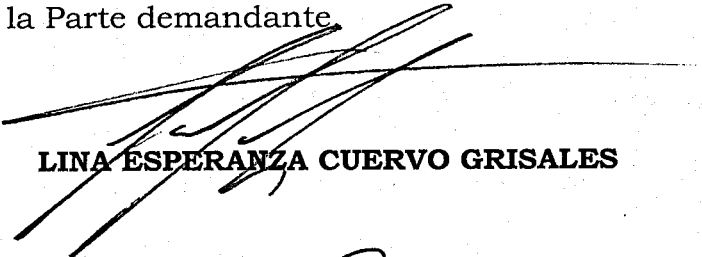
DEMANDADOS: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil Diecisiete (2017), siendo las Diez y Treinta (10:30) de la mañana, fecha y hora señalada en el auto de fecha 09 de Diciembre de 2016, visible a folio 22 del presente cuaderno, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de Bogotá- Localidad Ciudad Bolívar y Tunjuelito, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para realizar diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, dentro del proceso de la referencia. Para tal fin comparece la apoderada de la parte actora la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.53.124.825 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No.189786 del C.S.J., pese a una espera prudencial de 15 minutos (10:45 a.m.), se manifiesta que el auxiliar de justicia (Secuestre), designado en la presente diligencia de secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No.50S-40635266., la compañía **C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., NO ASISTIÓ** razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. Permanezca el proceso en secretaría, para los efectos legales pertinentes.

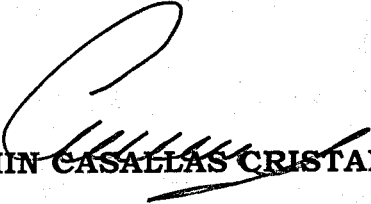
La Juez,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ

La apoderada de la Parte demandante


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

La Secretaria,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Secretaría de Gobierno Municipal
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

- Al Daño de:
- 1. []
 - 2. []
 - 3. []
 - 4. []
 - 5. []
 - 6. []
 - 7. []
 - 8. []
 - 9. []
 - 10. []

Fecha:

24 ENE. 2017

Secretario (a)

Fecha y desig. secretario.



13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme a la Constancia Secretarial que antecede y como quiera que la secuestre **C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** designado mediante auto del 07 de octubre de 2016, para efectuar la diligencia de secuestro no se presentó a la misma y no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir a la anterior secuestre y designar a HERNANDO NOVA GARZON quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000.000, lo anterior para llevar la diligencia de secuestro de inmueble con FMI N° 50S-40635266. Para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 20 del mes de FEBRERO del año 2017 a las 11:00 am.

Por secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio mas expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>09</u> hoy <u>30 Ene 2017</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



23

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 469738

05 FEB 2017

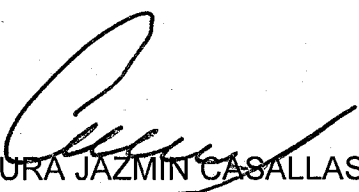
Respetado doctor
HERNANDO NOVA GARZON
DIRECCION TRANSVERSAL 35 NO. 30-98 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20, Teléfono 718 43 63, correo: j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. . Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 20 de febrero de 2017 a las 11:00 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA



Fecha de designación: **jueves, 26 de enero de 2017 20:47:10**
En el proceso No: **11001418900220150029100**

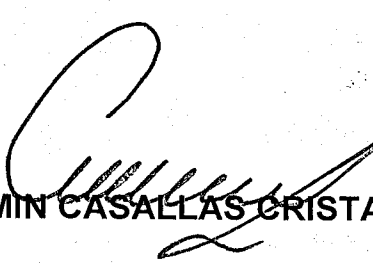


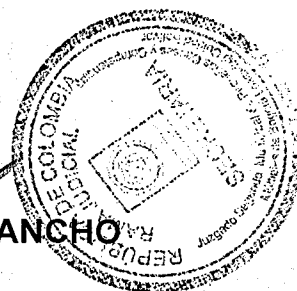
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ
(ACUERDOS No. PSAA16-10512)

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO
2015-00291 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA II CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.**

En Bogotá D.C., siendo la hora de las Once de la Mañana (11:00 a.m.), del día Veinte (20) de Febrero de dos mil Diecisiete (2017), que la suscrita **JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.**, en asocio de su secretaria, se deja constancia que una vez transcurrida una espera prudencial (15 minutos), no se hizo presente la apoderada de la parte actora y el secuestre asignado, el señor **HERNANDO NOVA GARZON**, por tal motivo no se podrán llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio No. 50S-40635266, se deja constancia para los fines legales pretinen que haya lugar.

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDAD BOLÍVAR

Al Señor Jefe del Señor J. en Informando que:
El escrito presentado en la causa, no en forma,
no cumplió con los requisitos legales,
previstos en el artículo 147 del Código de Procedimiento Civil,
por lo tanto, se le dio curso a la demanda de reposición,
dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del auto anterior,
para que se promueva la demanda de reposición, SI NO
dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del auto anterior,
para que se promueva la demanda de reposición, SI NO
dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del auto anterior,
para que se promueva la demanda de reposición, SI NO
dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del auto anterior,
para que se promueva la demanda de reposición, SI NO

17 MAR. 2017
Fijar fecha y seuestro
Secretaría (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

Bogotá D.C, Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)

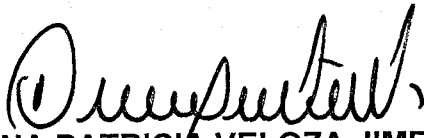
REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme a la Constancia Secretarial que antecede y como quiera que la secuestre **HERNANDO NOVA GARZON** designado mediante auto del 26 de enero de 2017, para efectuar la diligencia de secuestro de bien inmueble, no se presentó a la misma y no allegó excusa justificada de su inasistencia, y en atención al memorial que precede, allegado por la apoderada de la parte actora, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir a la anterior secuestre y designar a GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA. quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil. Asignesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120 000*, lo anterior para llevar la diligencia de secuestro de inmueble con FMI N° 50S-40635266. Para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 8 del mes de MAYO del año 2017 a las 11:30.

Por secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio mas expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 39 hoy 30 MAR 2017 a las 8:00
A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

2ª

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 2015-00291

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II.**

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Ocho (08) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las Once y treinta (11:30 a.m.) de la Mañana, fecha y hora señalada en auto anterior visible a folio 28, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de la Localidades de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública a la cual comparece la apoderada de la parte demandante la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**, quien exhibe la cédula de ciudadanía número 53.124.825 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 189786 del Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente se hace constar que no se hizo presente el secuestre designado por este estrado judicial, pese a una espera prudencial de 15 minutos (11:45 a.m.), el señor **GERMAN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia de secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50S-40635266. Permanezca el proceso en secretaría para los efectos legales pertinentes, la anterior se firma y termina por las partes que intervinieron, por secretaria sírvase ingresar al despacho para señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

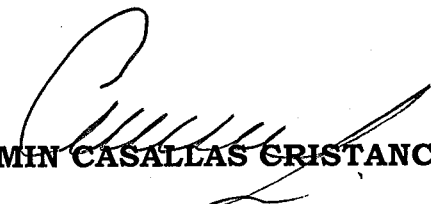
La Juez


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

Apoderada de la parte actora.


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y MULTAS DE TRÁFICO DE BOGOTÁ
CIRCUITO JUDICIAL CUIDAD BOLIVAR

Al Demandado se le está formando que:

- 1. De ser el demandado el conductor en tiempo.
- 2. De ser el demandado el conductor en el auto anterior.
- 3. De ser el demandado el conductor en el encuentro ejecutoriado.
- 4. De ser el demandado el conductor en el Recurso de Revisión.
- 5. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en el auto anterior.
- 6. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en tiempo: SI NO
- 7. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en tiempo: SI NO
- 8. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en tiempo: SI NO
- 9. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en tiempo: SI NO
- 10. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en tiempo: SI NO
- 11. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en tiempo: SI NO
- 12. De ser el demandado el conductor en el auto conferido en tiempo: SI NO

Fecha:

6 8 MAYO 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

Bogotá D.C, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Como quiera, que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada mediante el auto del veintinueve (29) de marzo de 2016, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nueva fecha para el día 30 del mes MAYO del año 2017 a las 9:00 am para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40635266.

Por secretaria, notifíquese nuevamente al secuestre designado mediante auto de 29 de marzo de 2017 (folio 28); por el medio mas expedito la presente decisión, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

MCM

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>60</u> hoy <u>30</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (2) SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)
Calle 61 Sur (Av. Villavicencio) No. 20 F-20. Tel 718-4363

Señor(a)
GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA
CARRERA 97 No. 22 L-42 APTO. 502
CIUDAD

11 MAYO 2017

TELEGRAMA No. 17-0045

REF: **EJECUTIVO SINGULAR**

RAD: **2015-00291**

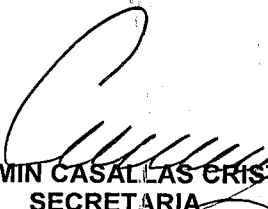
ACCIONANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II**

ACCIONADO: **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**

Me permito comunicar que este Despacho Judicial por auto de fecha **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, Dispuso **DESIGARLO COMO SECUESTRE** dentro del proceso de la referencia, de conformidad al art. 9 del Código de procedimiento civil para los efectos pertinentes la diligencia quedo señalada para el día **OCHO (8) DE MAYO DE 2017 A LAS 11:30 AM.**

Se sirva manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponerse las sanciones previstas en el art. 50 de CGP.

Atentamente:


LAURA JAZMIN CASAS LAS CRISTANCHO
SECRETARIA





**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION TRANSITORIA DE
LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTA
(ACUERDO PSAA-16-10512)**

Bogotá, D.C. 04 de Mayo de 2017

Oficio No. 17-0352

Señores

POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES – SIJIN.

Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-00670 DE
FINANCIERA ANDINA S.A. -FINANDINA- NIT.: 860.051.894-5
CONTRA CARLOS ARTURO SUAREZ RUEDA C.C.: 80.068.895.**

Me permito comunicar a usted que este Despacho judicial mediante providencia de fecha **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ
(ACUERDOS No. PSAA16-10512)

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES Y INMUEBLE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00291 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II contra DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

En Bogotá D.C., siendo la hora de las Nueve de la mañana (09:00 am), del día Treinta (30) de Mayo de dos mil Diecisiete (2017), la suscrita **JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR**, en asocio de su secretaria, se deja constancia secretarial se deja constancia que una vez transcurrida una espera prudencial (15 minutos) que la parte interesada la parte actora y el secuestre asignado, no asistieron a la diligencia programada en auto de fecha Nueve (09) de Mayo de 2017, a la diligencia de embargo y secuestro del muebles y enseres, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. Permanezca el proceso en secretaría, para los efectos legales pertinentes.

La secretaria


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO





Bogotá, D.C., Junio 2017

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR. 22/06/17

E.S.D.

Ciudad

Recibido
11:20 Am
L
[Signature]

Referencia: EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA SEGUNDA ETAPA

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

RADICADO: 2015-291

Asunto: SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, toda vez que estaba programada para el 30 de Mayo de 2017 a las 9:00 am, ya que el secuestre nombrado no asistió a la diligencia.

Conforme lo anterior, solicito se sirva relevar el secuestre y nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

De usted,

Atentamente,

[Signature]
LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

Al Decancho del Señor Juez Informando que:

1. Se presentó escrito subsanatorio en plenario.
2. No se presentó al auto anterior.
3. La parte anterior se encuentra en reposición.
4. Verbo de la parte anterior de la parte anterior.
5. Verbo de la parte anterior de la parte anterior.
6. Verbo de la parte anterior de la parte anterior.
7. Verbo de la parte anterior de la parte anterior.
8. Verbo de la parte anterior de la parte anterior.
9. Se presentó la anterior.
10. Otro.

Fecha:

28 JUN. 2017

EC

Se notifica (s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

Bogotá D.C, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme a la Constancia Secretarial que antecede y como quiera que el secuestre **GERMAN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA** designado mediante auto con fecha 29 de Marzo de 2017 visible a folio 28, no compareció a la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40635266, y no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir al anterior secuestre y designar a IGESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS., quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000, lo anterior para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble **FMI N° 50S-40635266**, para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 29 del mes de JULIO del año 2017 a las 9:30

Por Secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio más expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCOGESTIÓN TRANSITORIA PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>86</u> hoy <u>06 JUL. 2017</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

RE.H.L.



39

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11785

Respetado doctor
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 405
BOGOTA

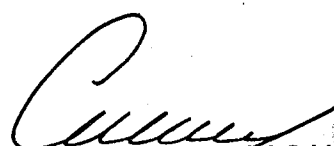
57 JUL 2017

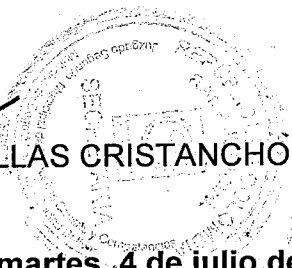
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20, Teléfono 718 43 63, correo: j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 27 de julio de 2017 a las 9:30 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA



Fecha de designación: **martes, 4 de julio de 2017 15:52:48**
En el proceso No: **11001418900220150029100**

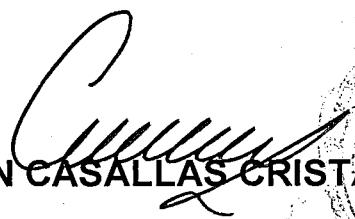


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ
(ACUERDOS No. PSAA16-10512)

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00291 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II Contra DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

En Bogotá D.C., siendo la hora de las Nueve y Treinta de la mañana (09:30 am), del día Nueve (09) de Agosto de dos mil Diecisiete (2017), la suscrita **JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR**, en asocio de su secretaria, se deja constancia secretarial que la interesada y el secuestre designado, **NO ASISTIERON** a la diligencia programada en acta de fecha Cuatro (04) de Julio de dos mil Diecisiete (2017), a la diligencia de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40635266, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. Permanezca el proceso en secretaría, para los efectos legales pertinentes.

La secretaria


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



Bogotá, D.C., Agosto 2017

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

**EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA SEGUNDA ETAPA**

**EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
RADICADO: 2015-291**



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE SEGUROS
GASTOS Y COMPETENCIAS MUNICIPALES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO

Fecha: 20/08/2017
Hora: 14:30
Folios: 17
Recebi: 2017

Asunto: **SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, toda vez que estaba programada para el 27 de Junio de 2017 a las 9:30 am, ya que el secuestre nombrado no asistió a la diligencia.

Conforme lo anterior, solicito se sirva relevar el secuestre y nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD QUE AL BOLIVAR

- Al Demandado el D. J. [Nombre] lo que:
1. [] Se le notifica la demanda.
2. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal.
3. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal y se le notifica al representante legal de la demanda.
4. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal y se le notifica al representante legal de la demanda y se le notifica al representante legal de la demanda.
5. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal y se le notifica al representante legal de la demanda y se le notifica al representante legal de la demanda.
6. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal y se le notifica al representante legal de la demanda y se le notifica al representante legal de la demanda.
7. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal y se le notifica al representante legal de la demanda y se le notifica al representante legal de la demanda.
8. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal y se le notifica al representante legal de la demanda y se le notifica al representante legal de la demanda.
9. [] Se le notifica la demanda por medio de un representante legal y se le notifica al representante legal de la demanda y se le notifica al representante legal de la demanda.
10. [] Otro

Fecha: 22 AGO. 2017

Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

Bogotá D.C, Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

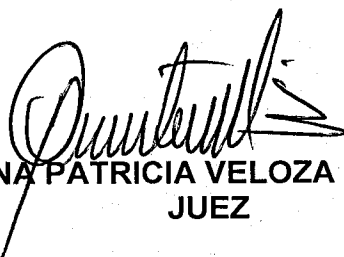
REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, y como quiera que el secuestre GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S designado mediante auto de fecha 04 de Julio de 2017 visible a folio 33, no compareció a la diligencia de secuestro de bien inmueble con FMI No. 50S - 40635266, y además de ello, no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir al anterior secuestre y designar a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAS (A), quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 150000, lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de BIEN INMUEBLE con FMI No. 50S - 40635266 para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 5 del mes de OCTUBRE del año 2017 a las 11:00am

Por Secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio más expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCOGESTIÓN TRANSITORIA PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>126</u> hoy <u>29</u> de <u>AGOSTO</u> de <u>2017</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.



39

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11785

10.53. 2017

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20**, Teléfono **718 43 63**, correo: **j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 5 de octubre de 2017 a las 11:00 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA



Fecha de designación: **miércoles, 30 de agosto de 2017 7:42:11 p. m.**
En el proceso No: **11001418900220150029100**

Señor

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CIUDAD BOLIVAR

E.

S.

M.

REFERENCIA:

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES

DEMANDANTE: Conjunto Residencial parque Central Bonavista

DEMANDADOS: Diana Carolina Robayo Nova
RAD. 2015-291

ASUNTO: PODER ESPECIAL:

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.124.825 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.285.730 de Bogotá, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.556 del Consejo Superior de la Judicatura, únicamente para que en nombre y representación de la propiedad horizontal de la cual soy apoderada, asista Y TRAMITE a la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

La apoderada queda plenamente facultada para conciliar, transigir, allegar pruebas y relacionados, interponer recursos que considere necesarios, y demás facultades otorgadas en el artículo 77 de nuestro ordenamiento general procesal vigente necesarias para la realización de la diligencia.

Ruego reconocer personería jurídica a la aquí apoderada dentro del proceso de la referencia en los términos y para los efectos del presente escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

Acepto:

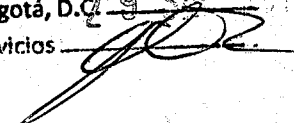

ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO
C.C. 1.026.285.730 de Bogotá
T.P. 292.556 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Lina Esperanza Cuervo

Quien se identificó con C.C. No. 53.124.825
T. P. No. 189.786 Bogotá, D. C. 9 SEP 2017

Responsable Centro de Servicios 



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

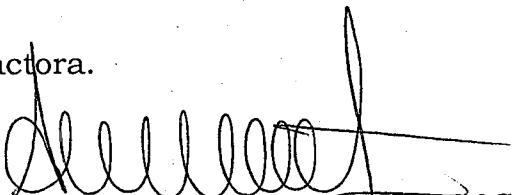
RADICADO: 2015-00291

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II.**

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Cinco (05) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las Once (11:00 a.m.) de la Mañana, fecha y hora señalada en auto anterior visible a folio 37 la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de la Localidades de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública a la cual comparece la apoderada de la parte demandante la Doctora **ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO**, quien exhibe la cédula de ciudadanía número 1.026.285.730 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 292556 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien anexa sustitución de poder conferido por la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**. Igualmente se hace constar que no se hizo presente el secuestro designado por este estrado judicial, pese a una espera prudencial de 15 minutos (11:15 a.m.), el **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S.**, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia de secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50S-40635266. Permanezca el proceso en secretaría para los efectos legales pertinentes, la anterior se firma y termina por las partes que intervinieron, por secretaria sírvase ingresar al despacho para señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

Apoderada de la parte actora.


ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

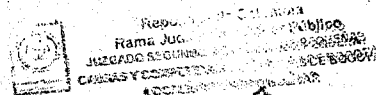

Bogotá, D.C., Octubre 2017

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

E.S.D.

Ciudad



Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BONAVISTA SEGUNDA ETAPA

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

RADICADO: 2015-291

REC- 05 OCT 2017
Fecha: 05 OCT 2017
Hora: 14:28
Folios: 2
Recibido: PARQUE CENTRAL

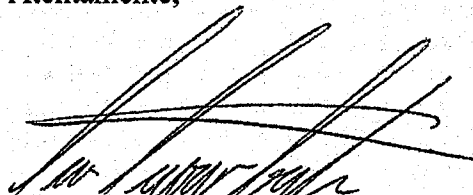
Asunto: SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, toda vez que estaba programada para el 05 de octubre de 2017, ya que el secuestre nombrado no asistió a la diligencia.

Conforme lo anterior, solicito se sirva relevar el secuestre y nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD DE LA VILLA

Al Despacho del Señor Juez Informante

1. Se alegó error subsanado o no ☐ SI ☒ NO
2. No se presentó al juicio ☐ SI ☒ NO
3. La parte demandada se presentó a juicio ☐ SI ☒ NO
4. Venció el término de comparecencia en el auto anterior ☐ SI ☒ NO
5. Venció el término de comparecencia en el auto anterior ☐ SI ☒ NO
6. Venció el término de comparecencia en el auto anterior ☐ SI ☒ NO
7. El término de comparecencia venció en (ras) emplazados ☐ SI ☒ NO
8. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior ☐ SI ☒ NO
9. Se presentó la anterior o se resolvió ☐ SI ☒ NO
10. Otro ☐ SI ☒ NO

Fecha:

09 OCT. 2017

Secretaría (o)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme al memorial que antecede, y como quiera que el secuestre, **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAJE S.A.S** designado mediante auto de fecha 29 de Agosto de 2017 visible a folio 37, no compareció a la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble con **FMI No. 50s - 40635266**, y además de ello, no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir al anterior secuestre y designar a CALDEON WIGSNER y CLAVISO JAI, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 48 del Código de General del Proceso. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000, lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble con **FMI No. 50s - 40635266** para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 15 del mes de NOVIEMBRE del año 2017 a las 12:00.

Por Secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio más expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCOGESTIÓN TRANSITORIA PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>149</u> hoy <u>8</u> a las 8:00 A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

R.E.H.L.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11785

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

21 OCT 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20, Teléfono 718 43 63, correo: j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 15 de noviembre de 2017 a las 12:00 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **miércoles, 18 de octubre de 2017 5:13:38 p. m.**
En el proceso No: **11001418900220150029100**



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

45

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900777145	NIT
Nombres	Apellidos
CALDERON WIESNER, CLAUDIO ESM	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/10/2014	CALLE 15 NO. 10-26 BLOQUE B 104
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3153755901
Celular	Correo Electrónico
3153755901	JUANBAUXJUSTICIA@YAHOO.ES
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Licencia de Ejercicio	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
Tipo Registro		anterior	1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Licencia de Ejercicio	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
Tipo Registro		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
Tipo Registro		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
Consultar Nombramientos	

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014
BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LA ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LA ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGO CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENE MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADE JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONE JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO D COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENE MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR E PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DI TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543946107EBED

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:26:38

R054394610

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA

C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELA POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES. ADemás, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 300.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN... **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5.200

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543946107EBED

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:26:38

R054394610

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SEÑOR

JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR _____ DISTRITAL DE POLICIA

BOGOTA. D.C.

REF: PODER No. 2017

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificada con la C.C. No. 1.030.681.319 y en representación Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S identificada con el Nit. No. 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al _____ (a) _____ (a) señor _____ (a)

Identificado (a) con la C.C. 18417501 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha _____.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ

C.C.1.030.681/319

Representante Legal de la Sociedad

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S

Nit. 900.777.145 - 9

Acepto,

18417501

701- 27-10-17.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUICIOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nicolai Sanchez Oden

Quien se identificó con C.C.No. 103068125

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____

25 OCT 2017

Maria Paula Cardona Romero

Maria Paula Cardona Romero



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

30

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

JUZGADO: Segundo Civil Municipal de Descongestion Transitoria de Bogotá-Localidad Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO 2015-00291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Quince (15) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las Doce (12:00 m.) del Mediodía, fecha y hora señalada en auto anterior de fecha 18 de Octubre de la misma anualidad, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de la Localidades de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública a la cual comparece la apoderada de la parte demandante la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.53.124.825 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No.189786 del Consejo Superior de la Judicatura. y el auxiliar de justicia (secuestre) designado el señor **JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.501 de Bogotá D.C., quien actúa como gerente suplente de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, identificado con Nit. 900777145-9 y según comunicado DESAJ17-CS-002, de fecha 3 de Abril del 2017, mediante la cual se pone en conocimiento que no se expedirá licencia alguna que indique que ejercen dicha ocupación. De otra parte, la titular del despacho procedió a tomar el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado en la Calle 12 B No. 7-90, oficina 725 de Bogotá D.C., lugar donde recibe notificaciones y teléfono 315 375 5901, El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma esto es en la **Calle 68 Sur No. 70 D-71, Garaje 718 del Conjunto Residencial parque central Bonavista etapa 2. Propiedad Horizontal de Bogotá D.C., o Dirección Catastral (Transversal 70 G No. 63 -52 Sur, Garaje 718 del Conjunto Residencial parque central Bonavista etapa 2. Propiedad Horizontal de Bogotá D.C.)** Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor(a)

Se deja constancia que el bien es un parqueadero, quien exhibe la cédula de ciudadanía número _____ de _____ a quien se entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio. En este estado de la diligencia el despacho concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y como quiera que éste es el inmueble objeto de la medida de secuestro, respetuosamente solicito al despacho sea declarado legalmente secuestrado el mismo". Acto seguido se tiene por alinderado e identificado el inmueble conforme se evidencia en el folio de matrícula No. 50S-40635266 el cual se evidencia a folio 12 del cuaderno 12 y en la correspondiente descripción de la cabida y linderos. Se tendrán en cuenta para los efectos legales pertinentes. Su estado de conservación:

En buen estado, Demarcado para un parqueadero con el número 718 cuyos linderos son: Por el Norte con pared que lo separa del parqueadero del piso 8º; Por el Sur con vía vehicular; por el occidente con el parqueadero 717 y por el oriente con el parqueadero 719 (Parqueadero abierto). En el momento se encontró vehículo estacionado a placas CZM-798 marca Chevrolet.



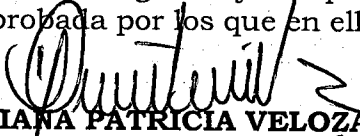
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

Area for signature and stamp, currently blank with horizontal lines.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40635266 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Sur de Bogotá D.C. Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente diligencia el cual se encuentra debidamente identificado y como quiera que la medida cautelar fue solicitada en relación con la totalidad del cien por ciento (100%) del inmueble el cual quedó plenamente identificado y alinderado no encontrándose oposición alguna que resolver, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (GARAJE No. 718)** en forma total es decir en un 100% y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado quien manifiesta: "RECIBO en forma REAL Y MATERIAL el inmueble antes identificado y el cual ha sido cautelado por el despacho, y de la misma procederé a lo de mi cargo, oportunamente rendiré los informes respectivos al juzgado de conocimiento y solicito se hagan las advertencias de Ley. La Secuestre manifiesta que: en todo lo concerniente con el bien secuestrado se deben atender con él, en lo relacionado con la administración."

Como quiera que el inmueble se encuentra secuestrado, se le hace saber a las partes demandadas que el mismo no puede ser vendido, enajenado, hipotecado, donado, subrogado, permutado y no se puede realizar ningún otro acto jurídico que afecte el dominio del mismo, hasta tanto no sea cumplida la obligación, de otra parte se advierte que en todo lo relacionado con el bien inmueble secuestrado debe entenderse con la secuestre. Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de \$150.000 fijados por este estrado judicial mediante auto del 18 de Octubre de 2017, los cuales son cancelados por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

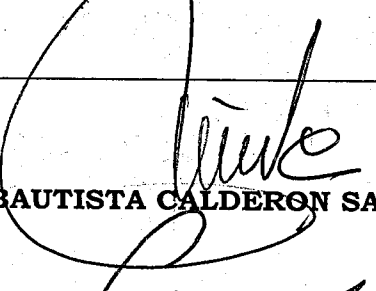
La Juez


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

Apoderado de la parte actora.


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

Quien atendió la diligencia.

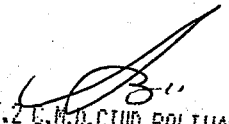

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

El secuestre.

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

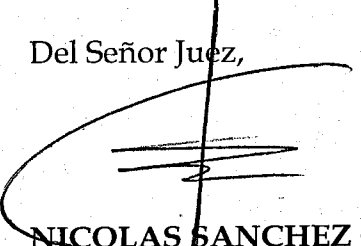
SEÑOR
JUZGADO (02) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION
DE CIUDAD BOLIVAR
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

57

J.2 C.M.O. CIUD. BOLIVAR
24 APR'18 10:56 AM

REF. PROCESO: 2015 - 00291 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA 2
DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., quien funge como secuestre del bien inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que este se encuentra desocupado el garaje no se ha podido arrendar, por lo cual no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
19-ABR-18



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE PAQUENAS
CAUSAS Y EJECUCIONES DE SENTENCIA
LOCALIDAD DE PAQUENAS

A) Sentencia del Poder Judicial en materia de:

- 1. De la familia: matrimonio, divorcio, etc. _____
- 2. De la propiedad: posesión, dominio, etc. _____
- 3. De la sucesión: herencia, etc. _____
- 4. De la tutela: protección de derechos fundamentales, etc. _____
- 5. De la responsabilidad civil: daños y perjuicios, etc. _____
- 6. De la responsabilidad penal: delitos, etc. _____
- 7. De la responsabilidad administrativa: sanciones, etc. _____
- 8. De la responsabilidad laboral: conflictos de trabajo, etc. _____
- 9. De la responsabilidad social: derechos de los consumidores, etc. _____
- 10. Otro: _____

Fecha: 12-7 ABR. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA17-10872)

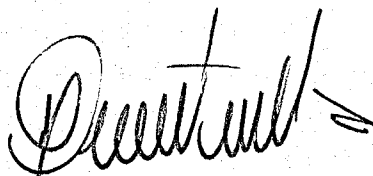
Bogotá, D.C, Siete (7) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2015-00291

Se agrega al plenario la comunicación allegada por el secuestre designado SOCIEDAD CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.AS., obrante a folio 50.

De otra parte, se ponen en conocimiento la misma para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 62 hoy 10 de MAYO 2018 a las 8:00 A.M.
RAFAEL ESTEBAN HERNANDEZ LAVERDE
Secretario

D.V.

Bogotá, D.C., Junio 2018

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR**

E.S.D.

Ciudad

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS ACUMULADAS** 21 JUN'18 3:21 PM
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA - II ETAPA P. H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
RADICADO: 2015-291

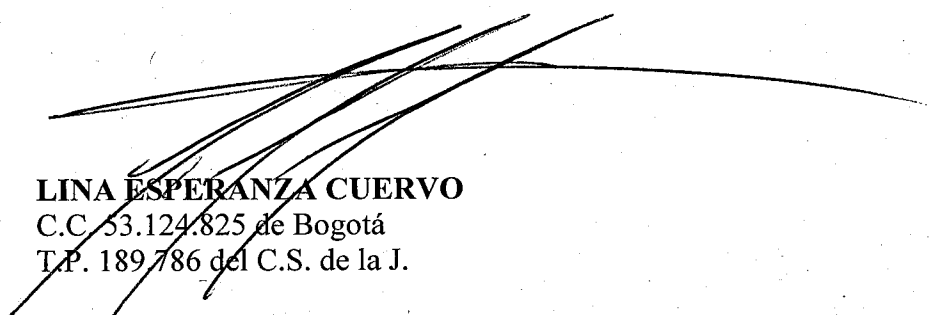
Asunto: **AVALUO DE INMUEBLE**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar certificado catastral del inmueble para que sea tenido en cuenta y apruebe el AVALUO por valor de \$11.755.000 conforme a lo establecido en el artículo Art. 444 Numeral 4 del Código General del Proceso.

Así mismo, le solicito se sirva fijar fecha de diligencia de REMATE del bien conforme al avalúo presentado.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 774905

54

Registro Alfanumérico

Fecha: 07/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40635266	1255	10/04/2013	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70D 64 38 SUR GJ 718 - Código postal: 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):



Código de sector catastral:

002416 39 25 007 05074

CHIP: AAA0258JCDM

Número Predial Nal: 110010124191600390025907050074

Cédula(s) Catastral(es)

002416392500705074

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 11,755,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9FA17C58A521

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

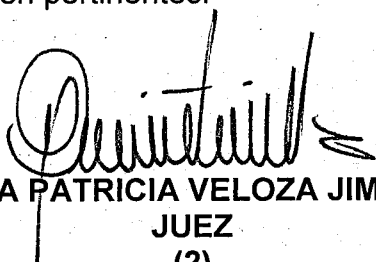
Bogotá D.C, Veintisiete (27) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P y en observancia al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora visible a folio 53 del plenario, el presente Despacho dispone:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 10 días para que la parte ejecutada y/o interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>92</u> hoy <u>27</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALAS CRISTANCHO Secretaria

R.E.H.L

REPÚBLICA DE COLOMBIA



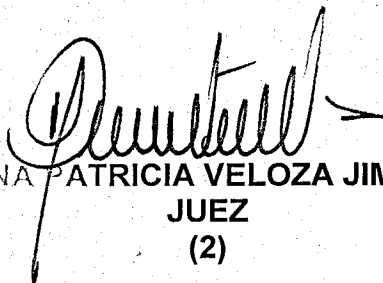
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

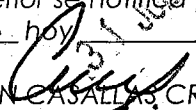
Bogotá D.C, Treinta (30) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Evidencia el Despacho, que transcurrido el término de traslado de 10 días, otorgado mediante auto de fecha de Veintisiete (27) de Junio de 2018, no se presentaron objeciones al avalúo visible a folio 54, así las cosas permanezca el proceso en Secretaría para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>108</u> hoy <u>30</u> de <u>Julio</u> de <u>2018</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

ljc

Bogotá, D.C., Julio 2018

J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE

CIUDAD BOLIVAR

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS ACUMULADAS**
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – II ETAPA P. H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
RADICADO: 2015-291

Asunto: **FECHA DE REMATE**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de REMATE de los bienes embargados y secuestrados, de los cuales ya se presentó el respectivo avalúo.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guadalupe
CANTON DE GUADALUPE
CORREGIMIENTO DE GUADALUPE

03 AUG 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada y/o interesados no presentaron observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2 C.G.P., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 70 D -71, GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2. PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ (TRANSVERSAL 70 G No. 63 – 52 sur, GARAJE 718 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL BOGOTÁ)**, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40635266, la cual será para el día **22** de ~~octubre~~ del año 2018 a las 11:00

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, previa consignación del **40%**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 118 hoy 22 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REHL



59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

12 OCT. 2018

Bogotá 30 de Agosto de 2018

BBG

CONSECUTIVO DE TELEGRAMAS N° 18-0101

Respetado doctor:

Doctor(a)
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
AV. CALLE 68 SUR No. 70 - 71
BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito.**

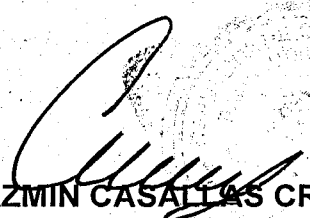
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito.**

N° de Proceso: **110014103002201500291 00**

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** Procedió a **SEÑALAR NUEVAMENTE FECHA PARA EL DIA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE DEL BIEN INMUEBLE**, denunciado de posesión de los demandados **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 70 D – 71 GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 P.H. BOGOTÁ D.C. (TRASV. 70 G No. 63-52 SUR GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 P.H. BOGOTÁ D.C.)**

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del Código General del proceso.

Atentamente:


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

BBG

Bogotá, D.C., Octubre de 2018

Semotona.

Cuervo & Cuervo
Consultores

17 OCT'18 10:16 AM

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

E.

S.

D.

Ciudad

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad. 2015-291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA – II ETAPA P. H.

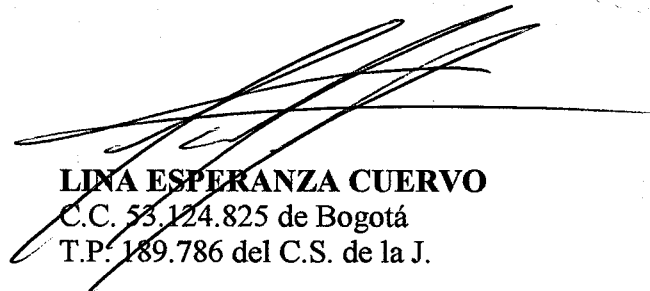
DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **PUBLICACIÓN DE FECHA DE REMATE**

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar los comprobantes de publicación de la diligencia de remate programada para el próximo 22 de octubre a las 11:00 a.m.

Para tal fin, me permito anexar un ejemplar de la sección de Judiciales del diario La República de fecha 30 de septiembre de 2018.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

QUE CUBRA EL 70% DEL VALUO DADO AL BIEN

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA. CIUDAD: MOSQUERA - CUNDINAMARCA RAD: 2016 - 00824 PROCESO EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** SERA POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALUO. **Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** CALDERON WIESNER Y CAJAVIO SAS, EN LA CALLE 12B No. 7-90 OFICINA 725 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., TELEFONO: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 658662-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
Fecha y hora apertura licitación: 16 DE OCTUBRE DE 2.018 9 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: TRANSVERSAL 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR, MATRICULA: 505-4006138 VALOR AVALUO: \$53.437.500.00

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE No. 24-2013-1537 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SEQUESTRE TR ASESORIAS JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 72 BIS # 39 B - 29 SUR INTERIOR 2 TELEFONO: 318 400 98 17 - 313 434 17 69

No. Recibo/Publicación: 658716-1-1
Parte demandante: LUIS FELIPE LUQUE ALEMAN

Parte demandada: JOSE AGUSTIN GUTIERREZ CASAS
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE OCTUBRE DE 2.018 A LAS 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: UN LOTE DE TERRENO NUMERO TRES (3) DENOMINADO "EL GUAMO", UBICADO EN LA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA). MATRICULA INMOBILIARIA 176-102947 VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE: CIENTO CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$150.377.850.00) MONEDA CORRIENTE

Valor base licitación: SETENTA POR CIENTO 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$105.264.495.00) MONEDA CORRIENTE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO (CUNDINAMARCA) 2.017-0161 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: SESENTA MILLONES CINCO CIENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$60.151.140.00) MONEDA CORRIENTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JHON FREDY DIAZ BUSTOS EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "S & M CONSULTING S.A.S." NIT.900691899-2 UBICADO EN LA CALLE 1 No. 10-04 LOCAL 124 DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) TELEFONO: 3103027392-3222707028

No. Recibo/Publicación: 658723-1-1
Parte demandante: ALEXANDER YIMI TOBOS BARON HOY NOHORA GODOY SANCHEZ

Parte demandada: GLORIA ISABEL BLANCO BALLEEN
Fecha y hora apertura licitación: 31 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 2:00 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: UN (1) INMUEBLE CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA C, LOTE #18, O CALLE 16 N° 38-15, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SIMÓN BOLÍVAR, EN LA CIUDAD DE

25.83.1

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. No. DE PROCESO: 2011-00371 EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A \$10.332.070
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JUAN HERNANDEZ TORRES GARZON CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.108.928.412 DIR: CRA 9 No. 14-36 OF: 305 TEL: 3132166246

No. Recibo/Publicación: 658749-1-1
Fecha y hora apertura licitación: 18 de Octubre de 2018, hora 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: 1.- Apartamento 1501, bloque 8 de la calle 159 No. 56-75, Conjunto Residencial Parque Central Colina Segunda Etapa PH, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20580795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cédula Catastral 009103250700815001. 2.- Garaje 497 ST2, de la calle 159 No. 56-75, Conjunto Residencial Parque Central Colina Segunda Etapa, PH, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20579618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cédula Catastral 009103250700912145.

Valor base licitación: 3.1. AVALUO DEL APARTAMENTO 1501: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.C. (\$198.882.000.00). BASE DE LA LICITACION APARTAMENTO 1501. 70% del avaluo que equivale a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.C. (\$139.217.400.00). 3.1. AVALUO DEL GARAJE 497: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.C. (\$24.388.500.00). BASE DE LA LICITACION GARAJE 497. 70% del avaluo que equivale a DIECISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.C. (\$17.071.950.00).

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: NUMERO DE RADICACION 2012-182 JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION. JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 1.- 40% DEL AVALUO DEL APARTAMENTO hacer postura. 1501: QUE ASCIENDE A LA SUMA DE SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.C. (\$79.552.800.00). 2.- 40% DEL AVALUO DEL GARAJE 497: QUE ASCIENDE A LA SUMA DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.C. (\$9.755.400.00)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DERECHOS SIN FRONTERAS LTDA., CARRERA 72 C No 3 A-23 TELEFONO. 3106979809.

No. Recibo/Publicación: 658765-2-1
Parte demandante: JOSÉ BERNARDO GUACANEME RODRIGUEZ

Parte demandada: INVERSIONES TORCA LTDA.
Fecha y hora apertura licitación: EL 24 DE OCTUBRE DE 2.018, A LAS 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO CON EXTENSION DE 3.110 METROS CUADRADOS, LOTE No. 16 UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA, VEREDA TORCA, CUYOS LINDEROS GENERALES Y PARTICULARES SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA No. 104 DEL 21/02/1.990, DE LA NOTARIA DE MELGAR. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-16816, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR. DIRECCION DEL INMUEBLE: PREIO RURAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA, VEREDA TORCA, LOTE No. 16, CUYOS LINDEROS GENERALES Y PARTICULARES SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 104 DE LA NOTARIA UNICA DE MELGAR. VALOR AVALUO: EL INMUEBLE ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE \$ 32.449.500.00.

Valor base licitación: \$ 22.714.650.00.

BOGOTA D.C. VALUO AVALUO: \$1.280.483.500 CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PARTE DEL 50%
Valor base licitación: \$896.338.450
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. No. NIT.900691899-2 2017-00247 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO EQUIVALENTE A \$512.193.400
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DELEGACION LEGALES SAS NIT:900.911.633-6 DIR: CLL 20 No.5-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA TEL: 3017260179

No. Recibo/Publicación: 658797-1-1
Parte demandante: VICTOR JULIO COTRINO SANCHEZ CC 17052232

Parte demandada: HENRY MEJIA BOLAROS CC 10183663
Fecha y hora apertura licitación: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRES (3:00) P.M. DURACION UNA (1) HORA
Bienes materia de remate valor avaluo: UN VEHICULO TIPO CAMPERO MARCA TOYOTA, LINEA LAND CRUISER, COLOR ROJO PERLADO Y BLANCO, DE SERVICIO PARTICULAR, MODELO 1996, MOTOR No. 1FZD188866, CHASIS No. FZ173000802, CILINDRAJE 4.500, DE PLACAS EVS 459. VALOR AVALUO: CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.945.000) M/CTE

Valor base licitación: SERA DEL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL VEHICULO (\$9936150) M/CTE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TERCERO (3º) PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, UBICADO EN EL TERCER (3ER) PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ESTA LOCALIDAD CLASE DE PROCESO Y RADICADO EJECUTIVO RADICACION No. 1738040809003-201600327-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL VEHICULO (\$5677800) M/CTE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, QUEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CARRERA 12 No. 11-40 de la Dorada, caldas; TELEFONO 3148967177 .E.MAIL: JUVIAL47@HOTMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 658802-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AVILLAS S.A

Parte demandada: LUIS EDUARDO GONZALEZ PINZON Y BLANCA CECILIA HERNANDEZ ROZO

Fecha y hora apertura licitación: 17 DE OCTUBRE DE 2018 8:00 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: DIRECCION INMUEBLE: CALLE 41 A SUR No.14-47 ESTE APARTAMENTO 101 Y/O CL 41 A SUR 13 C 47 ESTE AP.101 (CATARAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTA; MATRICULA INMOBILIARIA: 505-40266339 VALOR AVALUO: \$80.110.500.00
Valor base licitación: \$ 56.077.350.00 SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTA RAD: 11001 40 03 37 2007 00513 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO .

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (COD.110014303000) CUENTA NUMERO 110012041800
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ALVARO OSPINA TRUJILLO. C.C. 11.314.765, CR 88 A No.21-75, TEL. 300 4401416

No. Recibo/Publicación: 658809-6-1
Parte demandante: EFREN HERNANDEZ OJEDA

Parte demandada: JUAN ISIDRO GARNICA CASTRO
Fecha y hora apertura licitación: 17 DE OCTUBRE DE 2018 A PARTIR DE LAS 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE APTO UBICADO EN EL BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE BOGOTA No.

CAPITAL MIT-900396686-6 DIRECCION DE NOTIFICACION - CARRERA 10 No. 15-39 OFC. 909 DE BOGOTA D.C. TELEFONO: 310697809

No. Recibo/Publicación: 658833-2-1
Parte demandante: CLARA JUDITH ROSAS DE ORTEGA, MIREY GAITAN, AURA VICTORIA ROSAS DE VIVEROS, LUIS JAIRO ROSAS GERMAN ROSAS GAITAN

Parte demandada: MARCOS ROSAS GAITAN
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: MUEBLES: clase, especie, y cantidad INMUEBLES: Matrícula inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 20037181 INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 102 A 30 DE BOGOTA AVALUO: \$2.050.080.000
Valor base licitación: 70 % DEL AVALUO EQUIVALENTE A \$ 1.435.056.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EXPEDIENTE 2009-0017 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 %
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 # 8 23 OFICINA 806 TELEFONO 3118367454

No. Recibo/Publicación: 658849-2-1
Parte demandante: HENRY EULOGIO QUINTANA TORRES

Parte demandada: EDGAR QUINTANA RINCON
Fecha y hora apertura licitación: EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 074-12973 AVALUADO EN

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 658765-3-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR ALCIDES CORTES CORTES

Naturaleza del proceso: PROCESO DE PERTENENCIA INTERVENCIÓN AD EXCLUDENDUM

Parte demandante: GLADYS LADINO CASTRO

Parte demandada: ANGEL CUSTODIO CORTES CORTES, ALICIA CORTES CORTES, HÉCTOR ALCIDES CORTES CORTES, MAURICIO ANTONIO CORTES CORTES, MARIA GRACIELA CORTES DE SARMIENTO, ETELIVIA CORTES DE MONTENEGRO Y HERMINDA CORTES CORTES.

Juzgado: CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA - CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2518303100120150029100 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 16 DE MAYO DE 2017

Parte demandante: MARTHA GIL MENESSE
Parte demandada: JUAN MARCOS FLOREZ RIVERA

Fecha y hora apertura licitación: 24 DE OCTUBRE DE 2018., 10:00 A.M. ORDENADA MEDIANTE AUTO (ACTA) DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 403 UBICADO EN LA CALLE 6 C No. 101 - 59 AGUPACION SANTAFE DEL TINTAL SUPERMANZANA 2 BLOQUE INTERIOR 19 DE LA CIUDAD DE BOGOTA PROPIEDAD HORIZONTAL CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-1479640 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO, ESTE BIEN FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA (\$105.612.000.00)

Valor base licitación: EL BIEN ANTES RELACIONADO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA (\$105.612.000.00)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. 2015-00691 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACION PARA HACER POSTURA DEL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, LOS DINEROS DEBEREN SER CONSIGNADOS A LA CUENTA DEL BANDO AGRARIO No 110012031800 A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CODIGO DE OFICINA No 110012041065

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.157.971 DE BOGOTA, DIAGONAL 77 B No. 123A - 85 DE BOGOTA D.C. CELULAR: 3139654348

“EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN”



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6745418

40

FECHA CONSTITUCION 2015 MES 09 DIA 09	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSA		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051102	TITULO JUDICIAL No. 400100006871154
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PALOMINO BETANCOURT GABRIEL HERNANDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001410200220150029100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO RENTES / POSTURA DE BIENES		7.053.000.00 \$	
VALOR EN LETRAS SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BONAVISTA 2	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9006375421
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ROBAYO NOVA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES DIANA CAROLINA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1018435639

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018

J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR

22 OCT'18 10:26 AM

f12

FORMA DE CANCELACION										
☐	EFFECTIVO	\$		No. Cheque						TIPO CUENTA
☐	CHQ. GERENCIA	\$		No. Cuenta						AHOR ☐ CTE ☐ DTN ☐
☐	NOTA CREDITO	\$		No. Cuenta						AHOR ☐ CTE ☐ BANCO ☐
☐	ABONO OTRO BANCO	\$		No. Cuenta						
☐	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES				CONVERSION		FRACCIONAMIENTO			
OFICIO No.					FECHA OFICIO					
USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD										
PAGUESE A LA ORDEN DE:										
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				SEGUN OFICIO No.						
No. DE										
FIRMA DEL TITULAR 1				FIRMA DEL TITULAR 2						
CONFIRMACION PERSONAL										
FIRMA DEL TITULAR 1				FIRMA DEL TITULAR 2						
IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO									
	FIRMA									
DOC. DE IDENTIDAD No.				DE		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO				

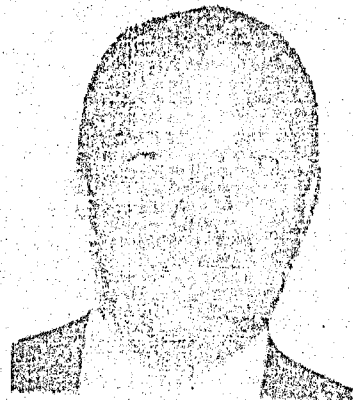
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.440.763

PALOMINO BETANCOURT
APELLIDOS

GABRIEL HERNANDO
NOMBRES

Gabriel Hernando Palomino Betancourt
FIRMA



J.2 C.N.D.CIUD.BOLIVAR

22 OCT'18 10:25 AM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1960
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-AGO-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GUILLERMO VACHA



A-1500100-70170008-M-0019440763-20080328

0005808088G 02 999417322



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho Segundo de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Ciudad Bolívar

COMUNICACION DE LA ORDEN
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 4 1 0 3 0 0 2

Ciudad BOGOTA

Fecha 22/10/2018

Oficio No. 2018-01551

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 4 1 0 3 0 0 2 2 0 1 5 0 0 2 9 1 0 0

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BON. Nit 9006375421

Demandado: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA CC. 1018435639

Demandado: CC.

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 22 M 10 A 2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso

de la referencia, a favor de:

GABRIEL HERNANDO PALOMINO BETANCOURT

CC.

19440763

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 20 D 22 M 10 A 2018

☒ 2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO				4. NUMERO DE DEPÓSITO		5. VALOR	
D	19	M	10	A	2018	400100006871154	\$ 7.053.000,00
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
						TOTAL	\$ 7.053.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐ 1. Cuota Alimentaria

VALOR:

Pago pern Pago permanente

4. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
Nombres y Apellidos
52072180
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Magistrado o Juez

Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicio

Firma
DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
Nombres y Apellidos
52072180
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

7. Secretario

Firma
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Nombres y Apellidos
1024463794
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Secretario

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Nombres y Apellidos
1024463794
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Empleado Responsable

Recibido por

Firma

GABRIEL HERNANDO PALOMINO

Nombre

19440763

Cédula de Ciudadanía

24/10/2018

Fecha



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

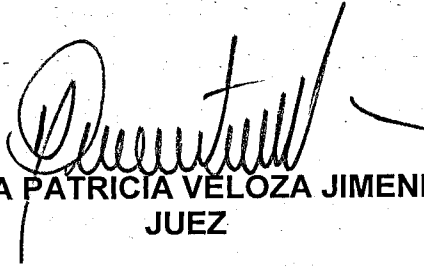
REFERENCIA: No. 2015-00291.

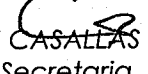
Se evidencia que el auto de fecha 27 de junio de 2018, por medio del cual se corre traslado del avalúo del bien inmueble objeto de la medida cautelar presenta un yerro, en el entendido, que el avalúo aportado no cumple con lo establecido en el numeral 4to del artículo 444 del C.G.P. al no realizarse sobre el valor catastral incrementado en un 50%, así las cosas y con el fin de no entrar en nulidad y transgresión del Derecho Fundamental al debido proceso que afecte el presente proceso **RESUELVE:**

PRIMERO: **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO** el auto de 27 de Junio de 2018, por medio del cual se corre traslado del avalúo del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

SEGUNDO: Se **REQUIERE** a la parte actora a efecto que se sirva allegar avalúo de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 1507 hoy 21 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

NOTIFICACION DE INFORME DE CARACTER PROCEDIMENTAL / EN PROCESO DE GESTION AVALUO PRIORITARIO

ALEXANDER LOPEZ HERRERA <Consultorjuridico_10@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 8:51

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;consultorjuridico_10@hotmail.com

<consultorjuridico_10@hotmail.com>

Bogotá D.C. Mayo del Año 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Dra. DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ.

Honorable Jueza Titular.

E. S. D.

Asunto

NOTIFICACION GESTION AVALUO DECRETADO

DEMANDANTE: CONUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II P.H. QUIEN CEDIO A EL SEÑOR JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ DERECHOS LITIGIOSOS.

DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

PROCESO No. 2015 - 00291.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, ciudadano Colombiano, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi correspondiente firma, en la presente oportunidad actuando en calidad de apoderado judicial del extremo demandante, reconocido en debida manera mediante auto del día 20 de Octubre del año 2021, respetuosamente acudo a su distinguido despacho judicial con la intención de poner en conocimiento y requerir; a saber:

1. Mediante auto fechado del día 27 de Junio del año 2018 por parte del despacho de conocimiento, se evidencio la existencia de un yerro frente al avalúo adjunto en su momento por la copropiedad demandante, razón por la cual frente a la carencia de lo determinado en el Artículo 444 del Código General del Proceso, se dejó sin valor y efecto dicho auto con la finalidad, que el extremo demandante cumpliera con lo expuesto en dicha regulación normativa.
2. Conforme lo anterior, el suscrito profesional en derecho solicita a la entidad especializada en avalúos, (AVALUOS CAPITAL), de la ciudad de Bogotá D.C., se proceda a materializar dicho avalúo a cuenta y costo del extremo demandante, sociedad que a la fecha determino dicho avalúo y está en proceso de expedición con los requisitos determinados.

PRETENSION

Cortésmente, solicito se tenga en cuenta la exposición de motivos determinada por el extremo demandante, solicitando se dé un margen de espera prudencial, con la finalidad de adjuntar dicho avalúo, y continuar con el trámite de rigor, estando atento y bien interesados en las resultados de dicho proceder.

Sin otro particular,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA

CC. 1012341479 DE BOGOTA D.C.

TP. 213678 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

SOCIOS GESTOR COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.

SEDE BOGOTA D.C.

- *Handwritten signature*



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE JUSTICIA MULTIPLES DE BOGOTA
CUIDAD BOLIVAR

Al Despacho de

- mando que:
- 1. Se...
 - 2. Se...
 - 3. Se...
 - 4. Se...
 - 5. Se...
 - 6. Se...
 - 7. Se...
 - 8. Se...
 - 9. Se...
 - 10. Otro

Fecha: 123 MAYO 2022

Handwritten signature



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2015-00291

Teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte actora manifiesta que se encuentra en proceso de expedición el avalúo solicitado, este Despacho pone en conocimiento para los fines legales pertinentes tal afirmación.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 14 hoy **26 de mayo de 2022** a las 8:00
A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



Bogotá, 21 de mayo de 2022

Respetados

JOSE JAVIER LOPEZ

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor del inmueble ubicado **CALLE 68 SUR # 70D 71 GJ 718** barrio **EL ENSUEÑO** distrito capital **BOGOTA** del departamento de **CUNDINAMARCA**.

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (30.000.000,00)**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA TAVERA
RAA 1214723343
VALUADOR CERTIFICADO

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1
Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com
Cel: 3227852669

FORMATO UNICO DE AVALÚOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD	BOGOTA	OBJETO DEL AVALÚO	JUZGADO		
FECHA DE VISITA		DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
FECHA DE INFORME		12	5	2022	MAY-120501
		DÍA	MES	AÑO	
		21	5	2022	
SOLICITANTE DEL AVALÚO	JOSE JAVIER LOPEZ				
DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)	CALLE 68 SUR # 70D 71 GJ 718				
PROPIETARIOS	DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA				
TIPO DE INMUEBLE	☐ APARTAMENTO ☐ CASA ☐ OFICINA ☐ LOCAL ☒ PARQUEADERO ☐ DEPOSITO				
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA D.C	BARRIO	EL ENSUEÑO
BARRIOS ALEDAÑOS	EL PEÑON DEL CORTIJO - ATLANTA - ARBORIZADORA - LA VALVANERA				
VÍAS DE ACCESO	AK 70C - CL 63 S - TV 70G - TV 70C				
TRANSPORTE	TRANSMILENIO - SITP - TAXI				
SERVICIOS PÚBLICOS	☐ ACUEDUCTO ☐ ENERGÍA ☐ ALCANTARILLADO ☐ TELÉFONO ☐ GAS				

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA						
ESCRITURA PÚBLICA	7316	FECHA	15/11/2013	NOTARIA	1	DE	BOGOTA D.C
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	GARAJE 718	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
	50S-40635266						
CEDS. CATASTRALES	N/S						
CHIP (BOGOTÁ)	AAA0258JCDM						
COEF. COPROPIEDAD	0.032%						
ESCRITURA DE P.H.	1255	FECHA	10/04/2013	NOTARIA	1	DE	BOGOTA D.C

2.1 NORMAS URBANAS

SEGÚN DECRETO DISTRITAL 555 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR ☐ SI ☐ NO

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

Linderos y demas Especificaciones contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	N/S	M²
AREA CONSTRUÍDA	N/S	M²
AREA PRIVADA	10,42	M²

GARAJE No. 1	M²
GARAJE No. 2	M²
DEPOSITO	M²

TOTAL CONSTRUIDO	N/S	M²
------------------	-----	----

INFORMACION EXTRAIDA DE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	ESTRATO 3	ESTADO CONSERVACIÓN	BUEN ESTADO DE CONSERVACION
---------------	-----------	---------------------	-----------------------------

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	☐ TRADICIONAL	☐ MUROS DE CARGA	☐ PREFABRICADA MIXTA	☐ MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	☐ UNIFAMILIAR	☐ BIFAMILIAR	☐ MULTIFAMILIAR	☐ COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	☐ CONTEMPORANEO	☐ MODERNO	☐ REPUBLICANO	☐ INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	9	REMANENTE	91	ALTURA INMUEBLE	7
------------------------	-----	----------	---	-----------	----	-----------------	---

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
PISOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
COCINA
BAÑOS

NO APLICA (PARQUEADERO)

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

PISOS				PISOS				PISOS			
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SALA								HALL ACCESO			
COMEDOR								HALL ALCOBAS			
COCINA								GARAJE CUBIERTO			
ZONA DE ROPAS								GARAJE DESCUBIERTO	1		
BODEGAS								OFICINA			
PATIO								TERRAZA			
DEPOSITO								LOCAL			
ALCOBA DE SERVICIO											
ALCOBAS											
BAÑO DE SERVICIO											
BAÑOS ALCOBAS											
BAÑO SOCIAL											
ESTAR TV											
ESTUDIO											

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	☒	GIMNASIO	☒	C.C. DE TELEVISION	☒
RECEPCION	☒	ZONAS HUMEDAS	☒	EQUIPOS DE PRESION	☒
SALON COMUNAL	☒	PISCINA	☒	PARQUEADERO VISITANTES	☒
ZONAS VERDES	☒	CANCHA DE TENIS	☒	SHUT BASURAS	☒
ADMINISTRACION	☒	BBQ	☒	SUBESTACION	☒
ASCENSOR	☒	SQUASH	☒	TERRAZA COMUNAL	☒
CITOFONO	☒	PARQUE INFANTIL	☒	CUARTO DE BOMBAS	☒

5. ASPECTO ECONOMICO

UTILIZACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	PARQUEADERO
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	ZONA NETAMENTE PARA PARQUEADEROS
	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

☐ Método comparativo o de mercado ☐ Método de costo o Reposición ☐ Método de capitalización de rentas ☐ Método Residual

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

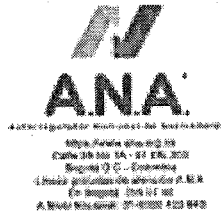
7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
ÁREA PRIVADA	10,42	M ²	\$ 2.926.998,27
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 30.499.322,00
TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE			\$ 30.500.000,00

Cordialmente,

Amaturo

DIANA CRISTINA TAVERA
RAA 1214723343
VALUADOR CERTIFICADO



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

MEMORIA FOTOGRAFICA ☒
MEMORIAS DE CALCULO ☒
MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE ☒

MEMORIA DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	AREA	ESTRATO	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR COMERCIAL	VALOR M²	VALOR HOMOLOGADO
-----------	--------	------	---------	---------------------	--------------------	-----------------------	--------------------	----------	---------------------

MISMO CJ	3115117794	10,42	3	1	1	0,97	30.000.000	2.879.079	2.792.706
MISMO CJ	3053714081	10,42	3	1	1	0,97	32.000.000	3.071.017	2.978.887
CANDELARIA	3002667540	12,50	3	1	1	0,97	39.000.000	3.120.000	3.026.400
CANDELARIA	3002667540	10,00	3	1	1	0,97	30.000.000	3.000.000	2.910.000

INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO

10,423

PROMEDIO M²	3.017.524,0
PROMEDIO M² HOMOL.	2.926.998,3
DESVIACIÓN ESTANDAR	101.483,0
COEFICIENTE VARIACIÓN	3,47%

<https://www.properati.com.co/detalle/29831> venta parqueadero santa-fe ciclorutas-de-bogota parqueadero sus-llaves-inmobiliaria

<https://www.properati.com.co/detalle/26prd> venta parqueadero la-candelaria ciclorutas-de-bogota ascensor sus-llaves-inmobiliaria

[illegible]

REGISTRO FOTOGRAFICO



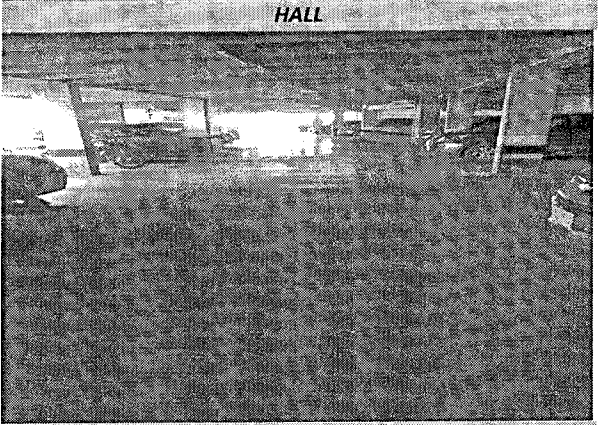
VIA ACCESO



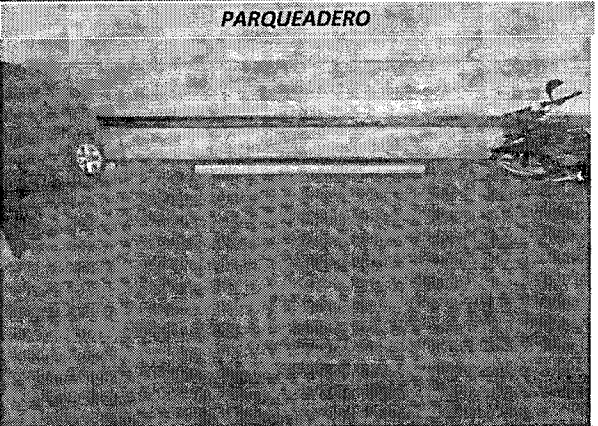
FACHADA



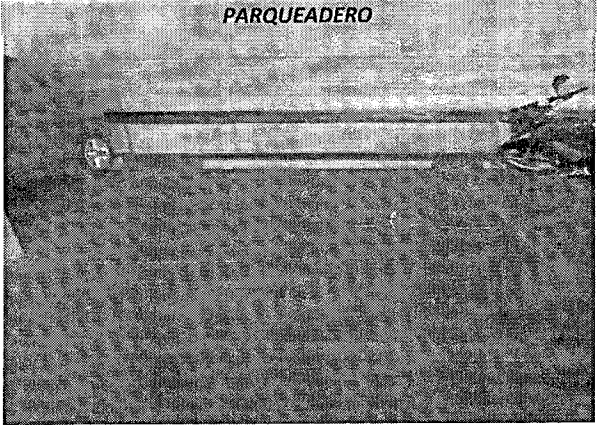
NOMENCLATURA



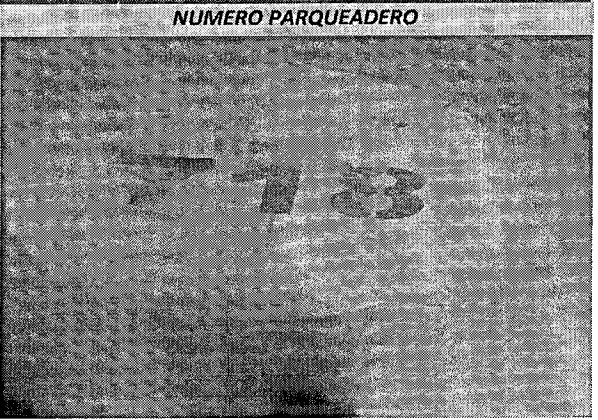
HALL



PARQUEADERO



PARQUEADERO



NUMERO PARQUEADERO

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA

La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:



DICTAMEN PERICIAL

En la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de mayo de 2.022, **DIANA CRISTINA TAVERA TORO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con **C.C 1214723343** de Medellín actuando como avaladora de la Empresa **AVALÚOS CAPITAL S.A.S** con **NIT. 901.125.054-3**, la cual tiene su sede principal en la ciudad de Medellín de conformidad con el certificado de existencia ubicada en la **CALLE 26 # 43 59 OFICINA 11-10**, cuyos teléfonos son: **PBX – 322-785-26-69/(034)596-35-08**, e-mail **INFO@AVALUOSCAPITAL.COM.CO**, página web **HTTP://WWW.AVALUOSCAPITAL.COM.CO/** en referencia al presente avalúo, efectuamos las siguientes constancias:

1. El presente dictamen pericial presentado a su despacho es realizado por la empresa Avalúos Capital con la asignación a un profesional idóneo para su realización.
2. La actividad de la empresa Avalúos Capital está enfocada al sector valuatorio con profesionales certificados por el **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)** en diferentes categorías. Para el presente dictamen se asignó a la avaladora **DIANA CRISTINA TAVERA TORO** identificada con **AVAL-1214723343** con teléfono celular: **313-602-41-48** quien es profesional idóneo en doce categorías por el régimen académico con una experiencia de más de 4 años en el sector valuatorio. Para el desempeño de la actividad se acreditan los siguientes títulos académicos y documentos que certifican su experiencia profesional:

3: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Categoría 1 Inmuebles Urbanos:

ALCANCE: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 2 Inmuebles Rurales:

ALCANCE: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección:

ALCANCE: Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal.

- Categoría 4 Obras de Infraestructura:

ALCANCE: Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

laavaluosCAPITAL

- Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos

Históricos:

ALCANCE: Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

- Categoría 6 Inmuebles Especiales:

ALCANCE: Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

- Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil:

ALCANCE: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

- Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares:

ALCANCE: Artes, Joyas.

- Categoría 10 Semovientes y Animales:

ALCANCE: Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

- Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio:

ALCANCE: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Iavaluos CAPITAL

- Categoría 12 Intangibles:

ALCANCE: Marcas, Patentes, Secretos empresariales, Derechos autor, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares.

- Categoría 13 Intangibles Especiales:

ALCANCE: Servidumbres.

NOTA: Se anexan los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

4: No se han realizado publicaciones con respecto a este peritaje o algún otro en los últimos 10 años.



5: En los últimos 4 años, la empresa Avaluos capital ha participado en la elaboración de los siguientes dictámenes periciales:

JUZGADO O DESPACHO	NOMBRE DE LAS PARTES	APODERADO DE LAS PARTES	MATERIAL DE DICTAMEN	RADICADO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS	DTE: ESTEFANY ALVAREZ DDO: AMPARO PEREZ LUIS FERNANDEZ ROBERTO PEREZ	DRA. CAROLINA AYALA	PROCESO DIVISORIO	2019-00100
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: LUZ MARINA ESCOBAR DDO: LUZ MONTOYA	DRA. ELIZABETH GÓMEZ	NO SUMINISTRADO	N/S
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	DTE: YINA MARCELA AGUDELO DDO: FREDY MUÑOZ	DRA. NATALIA LOAIZA	PRUEBA EXTRAPROCESAL	N/S
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: JUAN URIBE DDO: OSCAR RUIZ	DRA. BLANCA OSORIO	PROCESO LIQUIDATORIO SOCIEDAD DE HECHO	2014-00973
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: ELSA ALICIA NOVA DDO: AIDA SONIA VEGA	DRA. CINDY ZATARE	PROCESO DIVISORIO	2011-225
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SOPETRAN	DTE: RODRIGO ORLANDO GOMEZ DDO: CAROLINA ROJAS	DR. LUIS BEDOYA	PROCESO HIPOTECARIO	2019-00020
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	DTE: OLGA DE JESÚS CALLE MARTINEZ DDO: SIGILFREDO GRISALES	DRA. DIANA PELAEZ	PROCESO VERBAL SUMARIO SIMULACION	2017-00174
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL	DTE: RIGOBERTO RICO DDO: EUCARIS BEDOYA	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DIVISORIO	2019-718
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	DTE: JHON JAIRO ZAPATA DDO: WILLIAM ZAPATA Y OTROS	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DE SUCESION	2019-228
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: MAHOMA CASTAÑO DDO: LUZ NELLY BETANCUR	DR. LUIS EDUARDO VASQUEZ	PROCESO DIVISORIO	N/S
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	DTE: GLORIA YANET ARBOLEDA	DRA. GLADYS RAMIREZ	PROCESO DIVISORIO	2018-00343
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO HIPOTECARIO	DDO: JUAN PABLO CHAVEZ	DRA. GLADYS RAMIREZ		2012-300

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: MARIA ELENA MARTINEZ DDO: GABRIEL JAIME MARQUEZ	DR. JOHN HENRY TORO GALLO	PROCESO DIVISORIO	2019-00993
JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO	DTE: ROBERTO DE JESUS MEJIA DDO: JUAN CARLOS GALEANO	DR. GUILLERMO PEREZ ARANGO	PROCESO EJECUTIVO	2019-011
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: MARIA BEATRIZ, OSCA DARIO, ENRIQUE BETANCUR	DR. GLORIA DÍAZ	PROCESO SUCESIÓN	
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRAN	N/S	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-004700
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRAN	N/S	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO	2019-0012500
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: LUZ EDILMA VALENCIA GUEVARA DDO: MAYER ALEJANDRO LONDOÑO	DR. RAUL ANTONIO YEPES	PROCESO LIQUIDATORIO	2019-854
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	DTE: DENIS IVONNE POSADA Y OTRO DDO: JOSEFINA POSADA DE MADRID Y OTRO	DR. JORGE IVAN MADRIGAL	PROCESO DIVISORIO	2020 00046
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI	DTE: JAIME ALBERTO CANO MONTOYA DDO: HECTOR DE JESUS CANO MONTOYA	DRA. LEIDY GÓMEZ	PROCESO JUDICIAL	2019-1023
ANTES, JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, HOY, JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: JUAN SAFFIE DDO: JADIANDO SAS Y OTRO	DR. GUILLERMO PEREZ.	PROCESO EJECUTIVO CONEXO	2018-330
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	DTE: ORLANDO DE JESÚS BEDOYA DDO: TERESA DEL SOCORRO RESTREPO	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA	2018-00392
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	N/S	DRA. ORFILIA SOTO	PROCESO DIVISORIO	2020-00213
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO	DTE: JOSE ALFONSO FRANCO DDO: SARA GIL GONZALEZ	DR. BEATRIZ ELENA FRANCO	PROCESO DIVISORIO	2020-00029
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLÍN	DTE: EDIFICIO CAÑA BRAVA PH DDO: ALEXANDRA TATIANA GONZALEZ M.	DR. JAZMIN PUERTA	REMATE	2016-00233-00

TavaluosCAPITAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD	DTE: ANIBAL DE JESÚS FRANCO MARÍN DDA: ZENaida AGUDELO MOLINA	DRA. LILIANA VILLA	SUCESION	2011-0037700
PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	DTE: PABLO ECHEVERRI MESA (ANTES SISTEMCOBRO S.A.S ANTES BANCO COLPATRIA S.A.) DDO: DIANA BARRANTES LENIS	DR. JUAN DAVID CASTRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012 - 0148
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: MARIA CAROLINA SAFFIE ROBERTSON - GWENDELYN DAISY ROBERTON CLEARY DDO: JADIANO S.A.S. ALBERTO HURTADO VILLEGAS	DR GUILLERMO PEREZ	JUZGADO	2018-00330-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	DTE: JORGE MARIO RAMIREZ BUSTAMANTE DDO: JUAN GUILLERMO TOBON PEREZ	APODERADA: CLARA INES VILLA GIL, DR.PEDRO PABLO CARDONA GALEANO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	05001 31 03 008 2010049800
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	PROCESO DAMARIS - HENRY MEJIA	CAMILO MEJIA	PROCESO EJECUTIVO	2015-00386-00
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO	DTE: HENRY MEJIA MARIN-CAMILO MEJIA JARAMILLO DDA: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA	CAMILO MEJIA	SUBCOMISIÓN	2015-00386-00
JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE (JUZGADO DE ORIGEN: 8º CIVIL CIRCUITO DE CALI, VALLE)	DTE: GLOBAL GARLIC S.A. NIT No. 811.032.699-7 DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR VICTOR MANUEL DUQUE GÓMEZ	DR. JUAN DAVID CASTRO M	SUCESIÓN	2018 - 138
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN E.S.D. ORIGEN: JUZGADO 14 CIVILDE CIRCUITO DE MEDELLIN	DTE: ASTRID MARCELA MONTOYA - JOAQUIN GUILLERMO ALVAREZ DD: URBANISMO SOSTENIBLE S.A.S	DR. JUAN ESTEBAN VANEGAS	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2016-232
JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	DTE: MARIA YANETH LOPEZ AGUDELO DDO: TATIANA PAOLA ACEVEDO S. Y OTROS	DR. JHON JAIRO DUQUE	DIVISORIO	00092 00

AvalúosCAPITAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO	DTE: JAIME ALBERTO CADAVID POSADA DDO: LUZ MARINA MONTOKA MUÑOZ	DRA.LUISA MARIA SUAREZ	DIVISORIO	2021- 00199
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	DTE: JORGE MARIO RAMIREZ DDO: JUAN GUILLERMO TOBON	DRA. CARMENCITA TURIZO RENDÓN	EJECUTIVO HIPOTECARIO	05001-31- 03-008- 2010- 00498-00
JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: LUZ ESTELLA ALVAREZ CASTRILLON, ELKIN DE JESÚS CASTRILLON DDO: LUZ MERY ALVAREZ CASTRILLÓN, JAIME ALBERTO ALVAREZ	DRA. SANDRA VELASQUEZ DÍAZ	DIVISORIO	2021 0019200

6: Manifestamos que a la fecha de la presentación del dictamen rendido por la empresa Avalúos Capital **NO** ha sido designado en procesos anteriores con las personas contratantes.

7: Adicionalmente, la referida empresa **NO** se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso.

NOTA: *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

laavaluosCAPITAL

8: Las metodologías aplicadas en el presente informe **NO** son diferentes respecto a otros procesos de inmuebles con similares condiciones económicas.

LAS METODOLOGÍAS: están establecidas en la Resolución 620 de 2008 dentro del marco de la Ley 388 de 1997 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Capítulo I. Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actualizados para que las personas que se encarguen de realizar los avalúos especiales puedan contar con un marco único para su ejecución.

9: Las metodologías aplicadas en el presente informe **NO** son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

(Para tener en cuenta): *El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones)*



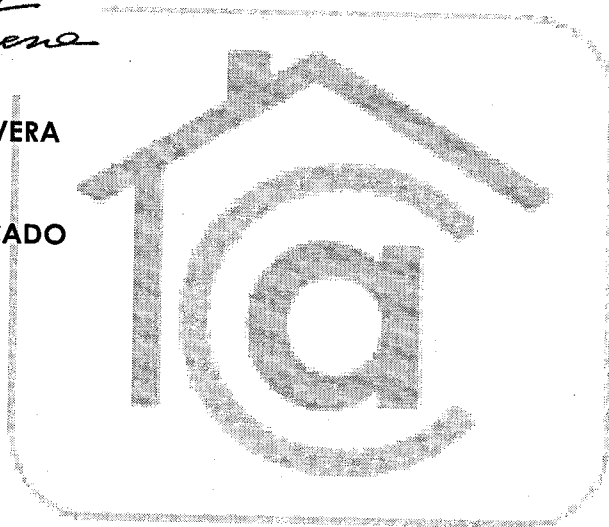
10: Documentos que sirvieron para la realización del presente dictamen:

- Certificado de tradición y libertad
- Impuesto Predial del último año
- Certificación vigente del Registro Abierto de Avaladores

Dictamen Pericial: (Se encuentra adjunto a la cartilla aportada)

Atentamente,

DIANA CRISTINA TAVERA
RAA 1214723343
VALUADOR CERTIFICADO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161 Nro Matrícula: 50S-40635266
Pagina 1 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0258JCDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. con area de AREA PRIVADA 10.04 M2 con coeficiente de 0.032% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRE DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) KR 70D 64 38 SUR GJ 718 (DIRECCION CATASTRAL)
2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 2 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40634099

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-2012 Radicación: 2012-922

Doc: ESCRITURA 6742 del 29-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-39246

Doc: ESCRITURA 1709 del 26-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508.EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT 1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619,481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" NIT.830.054.090-

6

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 3 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$12,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$512,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3814

Doc: ESCRITURA 065 del 13-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT..RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-7069

Doc: ESCRITURA 164 del 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6 BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-12-2014 Radicación: 2014-115611

Doc: ESCRITURA 6404 del 16-12-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 4 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6.LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.MODIF EL 21-06-12.RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-48968

Doc: OFICIO 191 del 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUENAS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

NIT# 9006375421

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-04-2022 Radicación: 2022-24919

Doc: OFICIO 22026 del 28-02-2022 GOBERNACION DE CASANARE de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESO 332 DE 2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DEL CASANARE

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-34794 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

80

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 5 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

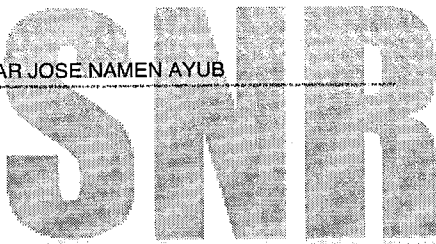
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-213886

FECHA: 20-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

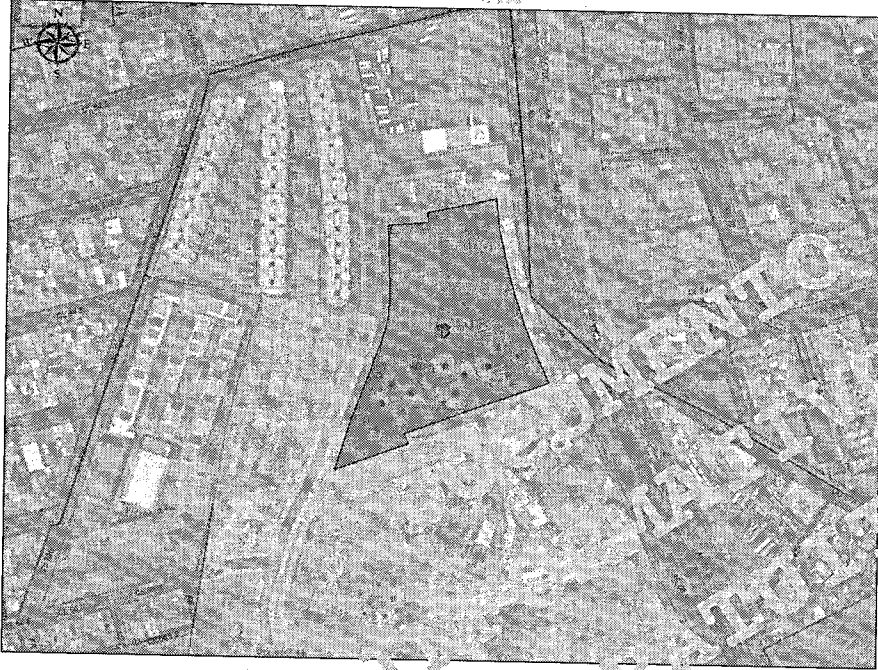


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 70 D 64 38 SUR

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



Localización

Localidad	19-CIUDAD BOLIVAR
Barrio Catastral	002416-EL ENSUENO

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2022 05 21

Página 1 de 3
KR 70 D 64 38 SUR

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 70 D 64 38 SUR

Manzana Catastral	00241639
Lote Catastral	0024163925
UPZ	69-ISMAEL PERDOMO
Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.	

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 11 Sector Demanda: D Decreto: Dec 078 de 2006
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: D Decretos: 734 y 737 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Urbanismo

Urbanístico	El predio no se encuentra en esta zona.
-------------	---

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 70 D 64 38 SUR

Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Amenazas

Amenaza Remoción masa	Nivel Amenaza: baja
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.	

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 21/05/2022

Hora: 12:23:34

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

KR 70D 64 38 SUR GJ 718

Localidad

CIUDAD BOLIVAR

CHIP

AAA0258JCDM

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00241639, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



PIN de Validación: a46b0a60



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **DIANA CRISTINA TAVERA TORO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-1214723343**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **DIANA CRISTINA TAVERA TORO** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a46b0a60



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares



PIN de Validación: a46b0a60



Alcance

- Artes , Joyas

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Servidumbres

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a46b0a60



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 26 # 43 - 59 INT 1110

Teléfono: 3136024148

Correo Electrónico: cristintavera@gmail.com

El avaluador registra un traslado el 18 Sep 2019 de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA a la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343.

El(la) señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a46b0a60



PIN DE VALIDACIÓN

a46b0a60

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAJAS DE JUDICACIÓN MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
CALLE 100 No. 100-100, BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.
CALLE 100 No. 100-100, BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la Sala de lo Civil, en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Marzo del 2022, en virtud de lo ordenado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en el auto de referencia, se procede a:

1. Se allana el inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

2. No se encuentra el inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

3. La posesión del inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

4. Verificación del inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

5. Verificación del inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

6. Verificación del inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

7. Verificación del inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

8. Verificación del inmueble sito en Bogotá, D.C., en el tiempo anterior a la ejecución de la medida de reposición.

9. Se procede a la ejecución de la medida de reposición.

10. Otro

Fecha: 10 7 JUN 2022



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P y en observancia al avalúo presentado por el apoderado de la parte actora visible de folio 68 a 84 del plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 10 días para que la parte ejecutada presente las observaciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 18 hoy 01 de julio de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho

**LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria**

R.E.H.L



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2015-00291

Teniendo en cuenta que, se cumplen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

PRIMERO: PRIMERO: Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 7 D – 71, GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ (TRANSVERSAL 70 G No. 63 – 52 SUR, GARAJE 718 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL BOGOTÁ)**, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40635266, la cual será para el día **19** de **octubre** del año 2022 a las **10:00am**

Se será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, previa consignación del **40%**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

SEGUNDO: INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL.

2-1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **22** hoy **03 de agosto de 2022** a las
8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

2015-291 MEMORIAL SOLICITANDO EXCLUSION SECUESTRE

carlos tellez <secuestresinativos@gmail.com>

Vie 23/09/2022 10:54

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas
Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <rematesj02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II P.H.

Cordial Saludo

Por favor acusar recibido.

Muchas gracias.

Señor

**JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES
DE CIUDA BOLIVAR Y TUNJUELITO- DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

PROCESO: 2015-291

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II P.H.**

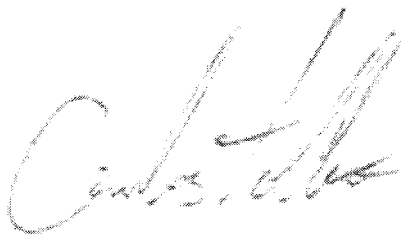
CESIONARIO: JORGE MARIO SANHEZ DIAZ

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

CARLOS TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.890.825 concurro ante su honorable despacho con el fin de informar que el secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, identificado con N.I.T No. 900.777.145-9 se encuentra inactivo en la lista oficial de auxiliares de la justicia para el año 2022, razón por la cual solicito:

1. Se inicie el incidente de exclusión y se sancione pecuniariamente al secuestre, como lo establece el código general del proceso en sus artículos 48 al 50.
2. Además, teniendo en cuenta que no ha realizado los informes de los bienes puestos bajo su administración, omitiendo el deber que le asiste de rendir informe al juzgado, solicito se oficie a la sala de comisión disciplinaria seccional correspondiente para que sancione las conductas del mismo.
3. No se tenga en cuenta la publicación de remate realizada en el periódico el espectador el día 18 de septiembre del año 2022 por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 450 del código general del proceso.

Atentamente,



CARLOS TELLEZ
C.C No. No. 2.890.825

Para: Jose Alexander Tenjo La Verde <jtenjol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

13

elaborar y publicar el aviso de remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., incluyendo la información que se acredita de manera completa en dicho auto.

Bajo ese entendido, me permito poner de presente en constancia de dos (2) folios en archivo adjunto, constancia del cumplimiento de dicho requisito por su despacho judicial ordenado, lo anterior con fecha de publicación en el periódico EL ESPECTADOR del día 18 de Septiembre del año 2022, publicación que se efectuó conforme lo determinado de manera directa en el artículo 450 del CGP.

3. De la misma manera, requiere su despacho que allegue el interesado, la publicación del aviso de remate, la cual se adjuntó como se referenció en los numerales anteriores y en los archivos adjuntos de rigor, así como expongo de la misma manera certificado de libertad y tradición del bien inmueble sujeto a remate, el cual está vigente a la fecha.

Agradezco por la atención prestada,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO PARTE ACCIONANTE.
COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.
SEDE BOGOTA D.C.

gov.co en los términos de los Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: Como Realizar la oferta digital para participar en el Remate virtual. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO micrositio del Despacho, Remates 2021. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ-JUEZ-HAY FIRMA. A19

AVISO DE REMATE. (ART 450 CGP) JUZGADO: JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS -BOGOTÁ. DIRECCIÓN: CALLE 15 No. 10-61 BOGOTÁ D.C. // Horario de atención 8am -1pm y 2pm - 5pm. NUMERO DEL PROCESO: 11001400302120150003700 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE MENOR CUANTIA. PARTE DEMANDANTE: FINANCIERA COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO ANTES MACFINANCIERA DE COLOMBIA CESIONARIO PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS NIT 901132028-6 PARTE DEMANDADA: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11438496 FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA. BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO PLACAS HTN 283 Placas: HTN 283 Chasis: 3GNCJ8CE7EL13349 Modelo: 2014 Carrocería: WAGON Color: NEGRO TAPABONO Servicio: PARTICULAR Clase: CAMIONETA Modelo: 2014 Carrocería: WAGON Color: NEGRO TAPABONO Servicio: PARTICULAR Serie: 3GNCJ8CE7EL13349 Tipo de combustible: GASOLINA Puertas: 5 UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS NIT 901132028-6 CIUDAD DE PASTO-NARIÑO VALOR DEL AVALÚO: \$28.560.000 VALOR BASE DE LICITACIÓN (70%): \$19.992.000 PORCETANJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA (40%): \$11.424.000 SECUESTRE: J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S NIT 901433855-7 Representante Legal Juan David Aguirre Portilla. DIRECCIÓN: Carrera 32 No. 19-10 Pasto Nariño / Centro Empresarial Puerta de oro oficina 406 calle 19

VISO DE REMATE- REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO-JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.- Email. J02pqccmcbtbt@cendoj.ramajudicial.gov.co - ubicado en la Diagonal 62 Sur No. 20F-20 de la ciudad de Bogotá D.C., hace saber: que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400300220 150029100 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL quien mediante compraventa de derechos litigiosos debidamente informada al despacho en mención, vendió los mismos al señor JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien en calidad de CESIONARIO se acredita como el extremo demandante, y como extremo demandado se tiene a la señora DIANA CAROLINA OBAYO NOVA, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.435.639 por auto fechado del día 02 de Agosto del año 2022, el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C., señalo el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, A LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar diligencia y/o audiencia de remate de carácter virtual, lo anterior sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, señora DIANA CAROLINA OBAYO NOVA, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.435.639, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se ubica en la ALLE 68 SUR N° 7D-71, GARAJE 718 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL, bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. DS-40635266 perteneciente a la oficina de registro e instrumentos públicos zona sur de la ciudad de Bogotá D.C., bajo el código catastral AAA0258 JCDM. Para tal efecto se designo como secuestre auxiliar de la justicia) a la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con el Nit. 00.777.145-9, registrando la dirección en la Calle 12B No. 7-90, oficina 725, abonado telefónico No. 01.742.4288. El inmueble de la referencia se encuentra avaluado en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.500.000.00), será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, es decir la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$21.350.000.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, es decir la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.200.000.00).

INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL. 1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá emitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma manera deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2. En la publicación deberá indicarse que la audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO en el Micrositio del Despacho-Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente Control de Legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i- La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la Audiencia Virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del Documento de Identidad iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y 452 ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo Artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá emitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 1 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0258JCDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. con area de AREA PRIVADA 10.04 M2 con coeficiente de 0.032% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLORO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 70D 64 38 SUR GJ 718 (DIRECCION CATASTRAL)

2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 2 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40634099

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-2012 Radicación: 2012-922

Doc: ESCRITURA 6742 del 29-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-39246

Doc: ESCRITURA 1709 del 26-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508.EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT
1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619,481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL
4.403.624M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" NIT.830.054.090-

6

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 3 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$12,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"
ANTES

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$512,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"
ANTES

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3814

Doc: ESCRITURA 065 del 13-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.,RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-7069

Doc: ESCRITURA 164 del 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6
BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-12-2014 Radicación: 2014-115611

Doc: ESCRITURA 6404 del 16-12-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 4 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6.LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.MODIF EL 21-06-12.RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-48968

Doc: OFICIO 191 del 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUENAS CAUSAS Y COM.de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

NIT# 9006375421

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-04-2022 Radicación: 2022-24919

Doc: OFICIO 22026 del 28-02-2022 GOBERNACION DE CASANARE de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESO 332 DE 2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DEL CASANARE

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-34794 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986 Nro Matrícula: 50S-40635266
Pagina 5 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

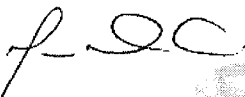
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

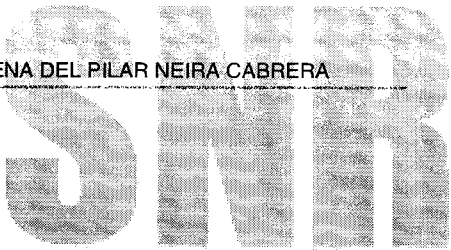
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

NO: 2022-407346 FECHA: 26-09-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública